



Instituto
Nacional
de Pediatría

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

12245002-XXX-11

**PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS**

NOVIEMBRE 2010

INDICE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

12245002-XXX-11

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

- 1 ASPECTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN
- 1.1 GENERALES
- 1.2 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
- 1.3 ENTREGA DE LOS BIENES
- 1.4 ENTREGA DE MUESTRAS
- 1.5 VISITA DE CAMPO
- 1.6 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 1.6.1 CALENDARIO DE EVENTOS
- 1.7 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA
- 1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- 1.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:
- 2. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS EVENTOS
- 2.1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
- 2.2 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- 2.3 ACTO DE FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICO
- 3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
- 4 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
- 4.1 PROPUESTA TÉCNICA
- 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 4.3 INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR LOS FORMATOS DE PROPUESTAS
- 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN
- 5.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS
- 5.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
- 6 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN
- 7 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
- 7.1 FIRMA DE CONTRATOS
- 7.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS
- 7.3 RESCISIÓN DE CONTRATOS
- 8 ENTREGA DE LOS BIENES
- 8.1 LUGAR DE ENTREGA
- 8.2 DEVOLUCIONES
- 9 GARANTÍAS
- 9.1 DE LA SERIEDAD DE PROPUESTAS
- 9.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 9.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
- 10 SANCIONES
- 10.1 POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS
- 10.2 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 11 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN
- 12 IMPUESTOS Y DERECHOS
- 13. SUSPENSIÓN TEMPORAL, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN
- 13.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN
- 13.2 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA
- 13.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
- 14. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
- 14.1 INCONFORMIDADES
- 14.2 CONTROVERSIAS
- 15 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA
- 16 INFORMACIÓN ADICIONAL
- 17 NO NEGOCIABILIDAD DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

12245002-XXX-11

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, CON DOMICILIO OFICIAL EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR No. 3700-C COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACAN, C. P. 04530, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ARTÍCULOS: 26 (FRACCIÓN I), 26 BIS, 27, 28 (FRACCIÓN I), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55 y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12245002-XXX-11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

CONVOCATORIA
GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ENTENDERÁ POR:

INSTITUTO:	EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.
COMPRANET	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://compranet.gob.mx
LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN Y APLICAN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
PRECIO NO ACEPTABLE:	ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN.
PRECIO CONVENIENTE:	ES AQUÉL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
CONTRATO:	DOCUMENTO QUE FORMALIZA Y REGULA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR EN TORNO A LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS.
BIENES:	LOS QUE SE REQUIEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE ESTIPULAN EN EL ANEXO I.
LICITACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
ÁREA SOLICITANTE:	LA QUE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SU SERVICIO, SOLICITE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIENDO LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS MISMOS.
PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CON EL INSTITUTO CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN.
SAT	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

12245002-XXX-11

1.- ASPECTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN.

1.1 GENERALES

- LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE EL CARÁCTER DE **MIXTA**, ES DECIR PODRÁN PARTICIPAR DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA, ENTREGANDO SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO Ó A TRAVÉS DE COMPRANET, UTILIZANDO MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- A SU ELECCIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- LOS PARTICIPANTES QUE OPTEN POR ENVIAR SUS PROPUESTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PREVIAMENTE DEBERÁN HABER CERTIFICADO SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESA DEPENDENCIA, HABER OBTENIDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO CORRESPONDIENTE.
- LA CONTRATACIÓN COMPRENDERÁ: **EL EJERCICIO FISCAL 2011.**
- EL INSTITUTO NO OTORGARA ANTICIPOS.
- LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ POR PARTIDA AL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA, OFRECIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO. EN NINGÚN CASO SERÁ POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- EL IDIOMA O IDIOMAS, QUE SE MANEJARÁ EN ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ **ESPAÑOL**, ASÍ MISMO PODRÁN PRESENTARSE LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. EN CASO QUE SE REQUIERA LA CITADA INFORMACIÓN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE, SE PODRÁ ESTABLECER EL IDIOMA EXTRANJERO EN QUE SE PRESENTEN DICHS DOCUMENTOS SIN LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV,
- LA CADUCIDAD DE LOS BIENES NO SERÁ MENOR A DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADA EN LA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- SOLO SE ACEPTARAN MEDICAMENTOS EN SU PRESENTACIÓN: GENÉRICOS INTERCAMBIABLES INNOVADORES, GENÉRICOS DE MARCA Y SECTOR SALUD. EN NINGÚN CASO SE ACEPTARAN SIMILARES.
- EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE SU PRESENTACIÓN CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE HACER LA CONVERSIÓN A LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. OMITIR ÉSTA OBLIGACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PARTIDAS QUE NO CUMPLAN.
- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DE LAS PARTIDAS 171, 228 Y 420 DEBERÁN ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CAMBIO, SI EL PRODUCTO NO LLEGARA A UTILIZARSE, YA QUE NO TIENE UN CONSUMO MENSUAL Y SE USAN LAS DOSIS CONFORME LLEGAN LOS PACIENTES A URGENCIAS.
- LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE A PRECOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL.

1.2 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

LA RELACIÓN DE BIENES, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES POR ADQUIRIR EN ESTA LICITACIÓN, SE PRESENTA EN EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA, ESTABLECIENDO QUE,

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY, LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS SE FORMALIZARÁ A TRAVES DE **CONTRATOS ABIERTOS, EN LOS CUALES SE ESPECIFICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA BIEN. EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR LAS CANTIDADES MÍNIMAS PUDIENDO LLEGAR A LAS MÁXIMAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

LOS LICITANTES DEBERÁN AJUSTARSE EXACTA Y CABALMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO I**, CON EXCEPCIÓN DE LOS CAMBIOS (QUE NO DEBERÁN CONSISTIR EN VARIACIONES SUSTANCIALES EN CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) QUE EL INSTITUTO ACEPTA EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. EL ACTA DE LA CITADA JUNTA, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, DEBERÁN SER SOBRE LAS CANTIDADES DE LAS PARTIDAS QUE LOS LICITANTES OFERTEN DEL **ANEXO I**, EN EL ENTENDIDO QUE, DE NO OFERTAR EL 100% DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR PARTIDA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

1.3 ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL CALENDARIO INCLUIDO EN EL **ANEXO I**.

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS

PARA ESTE CONCURSO, NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS.

1.5 VISITA DE CAMPO

NO HABRÁ VISITA.

1.6 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ GRATUITA, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://compranet.gob.mx>.

EL INSTITUTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS UN EJEMPLAR DE LA MISMA EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR, 3700 LETRA C COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACAN, C.P. 04530.

1.6.1 CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	XXX	XXX
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	XXX	XXX
FALLO	XXX	XXX

1.7 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA

SIEMPRE QUE NO TENGA POR OBJETO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LICITANTES, SE PODRÁN HACER MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA HASTA CUANDO MENOS SIETE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

SE PODRÁN MODIFICAR FECHAS, CRITERIOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS BIENES SOLICITADOS O LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS. TODAS LAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y NO SERÁ NECESARIO PUBLICARLO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

DE NO PRESENTARSE LOS INTERESADOS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE CONSIDERARÁ QUE SE HAN HECHO SABEDORES DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTREN IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE, PARA EJERCER SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.
- B) CONTAR CON LOS REGISTROS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE PERMITAN EL PLENO FUNCIONAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
- C) ASISTIR AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTANDO Y ENTREGANDO EL SOBRE DE PROPUESTAS O, EN EL CASO DE LOS LICITANTES INSCRITOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, HABER DEPOSITADO EN EL BUZÓN DE COMPRANET LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- D) NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- E) ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, O BIEN EN SOBRE SELLADO QUE EL LICITANTE PRESENTE FÍSICAMENTE EN EL EVENTO.

1.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- A) ELABORAR SUS PROPUESTAS EN FORMATO WORD Y EXCEL PARA MICROSOFT OFFICE 2003 O ANTERIOR.
- B) INCORPORAR, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- C) IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN SUS PROPUESTAS CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.
- D) IDENTIFICAR CADA ARCHIVO CON EL NOMBRE, CONTENIDO, DESCRIPCIÓN Y NOMBRE CORTO DEL LICITANTE.
- E) GENERAR LAS PROPUESTAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE CÓMPUTO QUE HAYA SIDO ENTREGADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL CERTIFICAR SU MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
- F) IDENTIFICAR MEDIANTE EL NOMBRE DEL ARCHIVO O SU DESCRIPCIÓN, LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA, MISMOS QUE SERÁN IMPRESOS.
- G) EL INSTITUTO IMPRIMIRÁ EL TOTAL DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL INSTITUTO, SE SUSPENDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.
- I) EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NO SEA POSIBLE ABRIR LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS, ÉSTAS SE DARÁN POR NO PRESENTADAS.
- J) EL CONJUNTO DE ESTA CONVOCATORIA O ALGUNA DE SUS PARTES NO SON NEGOCIABLES ENTRE LOS LICITANTES Y EL INSTITUTO.

- K) LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

2.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS EVENTOS.

2.1 DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS:

LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA **XXX** A LAS **XXX** HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO AL MODELO DEL **ANEXO III**
- B) AÚN CUANDO LA ASISTENCIA ES OPCIONAL, ES ABSOLUTAMENTE RECOMENDABLE LA PRESENCIA DE TODOS LOS LICITANTES PARA ENTERARSE DIRECTAMENTE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS EN ÉSTA LICITACIÓN. EN CASO DE NO ASISTIR, DEBERÁN ACUDIR AL ÁREA DE LICITACIONES PARA RECIBIR COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA CORRESPONDIENTE BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE DE ÉSTA JUNTA, SON PARTE INTEGRAL DE ÉSTA CONVOCATORIA.
- C) EL INSTITUTO REGISTRARÁ A LOS LICITANTES ASISTENTES A LA JUNTA SIN QUE NECESARIAMENTE, SE TRATE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.
- D) ÚNICAMENTE SE ACEPTA UN REPRESENTANTE POR LICITANTE.
- E) LOS LICITANTES INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTAR SUS PREGUNTAS POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL **ANEXO IV** Y DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES O BIEN ENVIARLAS A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones_inp@yahoo.com.mx. EN FORMATO WORD O EXCEL VERSIÓN 2003 O ANTERIOR. CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN AL TELÉFONO 1084-0900 EXT. 1551, DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y HASTA **24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA** EN QUE SE REALICE LA JUNTA DE ACLARACIONES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INSTITUTO NO ACEPTARA EL DIA DEL EVENTO NINGUNA PREGUNTA QUE NO SE HAYA RECIBIDO EL DIA ANTERIOR.
- F) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁN CONTESTADAS Y SE MARCARAN COMO **EXTEMPORANEAS** PASANDO A FORMAR ÉSTAS DEL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN. SI ALGÚN LICITANTE PRESENTA PREGUNTAS AL INICIO DE LA JUNTA ÉSTAS SE RECIBIRÁN PERO DE IGUAL MANERA NO SE DARÁ RESPUESTA A ELLAS.
- G) EXCLUSIVAMENTE SE ACEPTARAN PREGUNTAS EL DIA DEL EVENTO, CUANDO ESTAS SE DERIVEN DE LAS ACLARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO, O BIEN, SURJAN DE LA RESPUESTA A UNA PREGUNTA FORMULADA Y ENTREGADA CON ANTERIORIDAD AL EVENTO.
- H) TRATÁNDOSE DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SUS PREGUNTAS SE TRANSFERIRÁN DE COMPRANET EN EL MISMO ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- I) ÚNICAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES Y DUDAS LOS LICITANTES QUE HAYAN MANIFESTADO POR ESCRITO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE LO CUAL DEBERÁN ACREDITAR, EN EL ACTO MISMO, CON ESCRITO SOLICITADO EN EL INCISO **A)** DE ESTE MISMO NUMERAL.
- J) SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE SEÑALARÁN LOS CAMBIOS Y LAS ACLARACIONES QUE MODIFIQUEN A LA CONVOCATORIA, ENTREGÁNDOSE COPIA A LOS ASISTENTES (QUIENES TAMBIÉN FIRMARÁN EL DOCUMENTO). ADICIONALMENTE ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EVENTO.
- K) AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE SER NECESARIO, EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SEAN NECESARIAS HASTA LLEGAR A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS PARTES. SEÑALANDO EN LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

2.2 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA **XXX** A LAS **XXX** HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO.

EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTA LICITACIÓN.

POR EL HECHO DE REGISTRARSE Y PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

A LA HORA SEÑALADA, SE CERRARÁ EL LUGAR DEL EVENTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE NINGÚN OTRO LICITANTE.

EXCEPTO AQUÉLLOS QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU IDENTIDAD Y PERSONALIDAD FIRMANDO EL REGISTRO DE ASISTENCIA ANTE LA PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA PRESIDIR EL EVENTO.

ÉSTA ETAPA SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. A LA HORA CONVENIDA EL INSTITUTO DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO.
2. SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.
3. LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. LOS QUE OPTEN POR UTILIZAR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPUESTAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS Y CONTAR CON ACUSE DE TRANSMISIÓN EXITOSA EMITIDO POR COMPRANET, A MAS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO.
4. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PRESENTES FÍSICAMENTE Y SIMULTÁNEAMENTE LAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

5. UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES SE DARÁ LECTURA AL MONTO TOTAL DECLARADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y SE ANEXARA COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES AL ACTA QUE SE LEVANTE DE ESTE ACTO. DE ENTRE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, ESTOS ELEGIRÁN A **UNO O DOS** PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNA EN DICHO ACTO, RUBRIQUEN EL RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (**ANEXO XI**) Y EL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO XIV**). EN CASO DE NO HABER CONSENSO SE APLICARÁ EL CRITERIO DE SORTEO ENTRE LOS LICITANTES.
6. EN ESTE ACTO, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DÁNDOSE A CONOCER A LOS LICITANTES EN EL ACTO DE FALLO, AQUÉLLAS QUE HUBIESEN SIDO DESCALIFICADAS Y LAS CAUSAS QUE ORIGINARON SU DESCALIFICACIÓN.
7. EN EL ACTA QUE ELABORE EL INSTITUTO SE HARÁN CONSTAR LAS OFERTAS RECIBIDAS, IDENTIFICANDO AQUÉLLAS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
8. SE LEVANTARA ACTA DEL EVENTO, Y SE FIRMARA POR LOS LICITANTES Y EL SERVIDOR PÚBLICO, ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA A LOS ASISTENTES. ADICIONALMENTE, ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DURANTE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EVENTO.
9. EN EL SUPUESTO QUE SE SUSPENDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DEL INSTITUTO, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DEL INSTITUTO, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR LOS LICITANTES QUE HAYAN OPTADO UTILIZAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE DARÁN POR NO PRESENTADAS.
11. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE OBREN EN PODER DEL INSTITUTO.
12. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL ACTA, CUANDO ESTA SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET POR MEDIO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LES FUE ENTREGADO, EL MISMO DÍA EN EL QUE SE CELEBRE EL EVENTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO A RECIBIR UN EJEMPLAR.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III INCISO B QUINTO PÁRRAFO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NO SE APLICARÁ LA MODALIDAD DE **OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS**.

LA FALTA DE FIRMA DE LOS LICITANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

EL INSTITUTO RECONOCERÁ ÚNICAMENTE A UN REPRESENTANTE LEGAL POR LICITANTE.

EN CASO DE PRESENTAR PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, DEBERÁ APEGARSE A LO SIGUIENTE:

- I. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
 - B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - C) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN.
 - D) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
 - E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME, Y
- II. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DE LA LICITACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD.

2.3 ACTO DE FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **XXX** A LAS **XXX** HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, SITO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, MÉXICO, D.F.

SI FUERE EL CASO Y EL ACTO DE FALLO SE DIFIRIERA, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE INFORMANDO A LOS LICITANTES DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY.

REGISTRO DE LOS ASISTENTES.

A LA HORA Y DÍA SEÑALADO, LOS LICITANTES ACREDITADOS DEBERÁN FIRMAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA.

DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO.

1. SE DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO.
2. SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, PARA PRESIDIR EL EVENTO.

3. SE DARÁ LECTURA AL FALLO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO.
4. SE DARÁ LECTURA AL ACTA DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA PRESIDIR EL EVENTO, ASÍ COMO POR LOS LICITANTES PRESENTES.
5. LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS LICITANTES NO INVÁLIDA EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.
6. LOS LICITANTES QUE NO ASISTAN AL ACTO, SE DARÁN POR NOTIFICADOS, A TRAVÉS DE COMPRANET, EL MISMO DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL FALLO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO A RECOGER EL ACTA QUE SE HUBIERE LEVANTADO, ASIMISMO SE INFORMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

SE SOLICITA ENTREGAR ESTOS DOCUMENTOS FOLIADOS EN FORMA ORDENADA SEPARANDO E IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS, SIN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

- | | |
|-------------|--|
| DOCUMENTO 1 | RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS DE ACUERDO AL ANEXO VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| DOCUMENTO 2 | ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO AL MODELO DEL ANEXO III . |
| DOCUMENTO 3 | ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDO AL INSTITUTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICANDO QUE EL LICITANTE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 y 60 LA LEY. ESTO DE ACUERDO AL MODELO ANEXO VII DE ESTA CONVOCATORIA. |
| DOCUMENTO 4 | CARTA COMPROMISO MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN SUFICIENTE PARA CUMPLIR CONVENIENTEMENTE CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO COMO GARANTÍA DE SUMINISTRO OPORTUNO Y ADECUADO, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| DOCUMENTO 5 | LOS DISTRIBUIDORES DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE RESPALDO ORIGINAL DEL FABRICANTE, SOBRE LOS PARTIDAS OFERTADAS, GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA PRESENTE LICITACIÓN. |
| DOCUMENTO 6 | ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE ESTA OFERTANDO Y LOS CUALES DEBERÁN |

CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES, O NORMAS NACIONALES APLICABLES,

- DOCUMENTO 7 COPIA DEL ALTA ANTE LA S. H. C. P.
- DOCUMENTO 8 PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES, PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DIRIGIDO AL INSTITUTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE, POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- DOCUMENTO 9 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE LOS PRECIOS DE SUS PROPUESTAS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DEL COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE PRECIO O SUBSIDIO.
- DOCUMENTO 10 PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL PERSONALIDAD JURÍDICA, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON EL **ANEXO VIII**.
- DOCUMENTO 11 CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE NOMBRE A UN TERCERO PARA REPRESENTARLO (**ANEXO IX**). NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACION O DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE ENTREGUÉ LAS PROPUESTAS, PERO ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR COMO OBSERVADOR.
- DOCUMENTO 12 ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE Ó CARTILLA DEL S. M. N.) DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA FIRMAR LAS PROPUESTAS.
- DOCUMENTO 13 EN CASO DE PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS, SE DEBERÁ ENTREGAR EL CONVENIO AL QUE SE HACE ALUSIÓN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- DOCUMENTO 14 EN SU CASO ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE SU REPRESENTADA INTEGRA EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, A EFECTO DE HACER VALER EL CRITERIO DE DESEMPATE REFERIDO EN EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY. (**ANEXO X**)

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑALADOS, O EL NO PRESENTARLOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EN VIRTUD DE QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA. A EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS 11, 12, 13 Y 14 SI EN SU CASO NO ES APLICABLE.

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 PROPUESTA TÉCNICA.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO CONSIDERANDO, INVARIABLEMENTE, EL MODELO QUE SE PRESENTA EN EL **ANEXO XII** DE ESTA CONVOCATORIA. NECESARIAMENTE DEBERÁN CONTENER SELLO Y ESTAR FIRMADAS “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA. ESTA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO 15 RESUMEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INDICANDO EL NÚMERO DE BIENES DE ACUERDO AL **ANEXO I**, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA. (**ANEXO XI**)

DOCUMENTO 16 PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE ACUERDO AL MODELO DEL **ANEXO XII** DE ESTA CONVOCATORIA, CON EL SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE TAMBIÉN POR MEDIO MAGNÉTICO SIN QUE SU INCUMPLIMIENTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

DOCUMENTO 17 REGISTRO DEL INSUMO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD SEÑALANDO A QUE PARTIDA OFERTADA CORRESPONDE. EN CASO DE QUE EL BIEN NO REQUIERA REGISTRO, DEBERA MANIFESTARLO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTO 18 EN CASO DE OFERTAR BIENES CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (55%) SEÑALADO EN EL ARTICULO 28 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ ANEXAR CARTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RELACIONANDO LOS BIENES QUE ESTÉN EN ÉSTE SUPUESTO Y SEAN SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 14 DE LA LEY, ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO. **ANEXO XIII**

DOCUMENTO 19 ANEXOS TÉCNICOS (INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR “IPP”)

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑALADOS, O EL NO PRESENTARLOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EN VIRTUD DE QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR ESTOS DOCUMENTOS FOLIADOS CONSECUTIVAMENTE, SEPARANDO E IDENTIFICANDO A CADA UNO DE ELLOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE ANEXO QUE LE CORRESPONDA. SIN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO 20 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER CAPTURADA EN EL FORMATO DEL **ANEXO XIV**; IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO; DEBIDAMENTE REQUISITADA CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA, ADEMÁS, EN DISPOSITIVO MAGNÉTICO. EL NO PRESENTARLO POR ÉSTE MEDIO, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EL NO PRESENTARLO DEBIDAMENTE REQUISITADO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

4.3 INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR LOS FORMATOS DE PROPUESTAS:

- a) LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERÁN INVARIABLEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL. EN CASO, DE QUE LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS SE ACEPTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
- b) PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN FORMA IMPRESA, A PRECIOS FIJOS, SIN IVA Y EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO A LA LEY MONETARIA VIGENTE.
- c) PARA NO AFECTAR LA SOLVENCIA, LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS QUE AFECTEN O PONGAN EN DUDA SU CORRECTA INTERPRETACIÓN. EN CASO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ CONSIDERADA.
- d) LOS DATOS DEBERÁN DE ASENTARSE CON TODA CLARIDAD Y PRECISIÓN A FIN DE EVITAR ERRORES DE INTERPRETACIÓN.
- e) PARA EFECTOS DE REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADOS LOS MODELOS DE LOS FORMATOS ANEXOS SEGÚN LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONSERVAR EL MISMO TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN.
- f) EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES SE DEBERÁ INDICAR INVARIABLEMENTE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.
- g) TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
- h) LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA OMISIÓN DE ALGUNO QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, YA SEA DE UN BIEN O DE LA PROPUESTA EN SU CONJUNTO.
- i) TRANSCRIBIR LITERALMENTE LOS TEXTOS DE LOS ANEXOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, PARTICULARMENTE LOS REFERIDOS AL **ANEXO VI, VIII, X Y XIII.**
- j) LOS LICITANTES DEBERÁN PROTEGER CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN EN LOS **ANEXOS XII Y XIV** (RELATIVA A PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y TOTALES) Y DEBERÁN TENER ESPECIAL CUIDADO EN REGISTRAR LOS TOTALES, ANTES Y DESPUÉS DE IVA, DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN EL **ANEXO I**, DE ACUERDO CON LOS BIENES QUE OFERTEN.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

EN VIRTUD DE QUE FORMARÁ PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO, SE REALIZARÁ UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA GARANTIZAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON LO SOLICITADO EN LOS **ANEXOS I Y VI** DE ESTA CONVOCATORIA.

ADICIONALMENTE, LAS ÁREAS USUARIAS EFECTUARÁN EL DICTAMEN TÉCNICO DE LOS BIENES, EVALUANDO SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES INDUSTRIALES Y DE PRODUCCIÓN, ES DECIR, SE VERIFICARÁ QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y MANUAL CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE LA CONVOCATORIA.

AQUÉLLAS PROPUESTAS QUE A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, SERÁN DESCALIFICADAS Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES MEDIANTE EL ACTA DE FALLO.

5.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS INCLUYAN LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

EL CRITERIO QUE SE UTILIZARA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERÁ BINARIO, TODA VEZ QUE SE REQUIERE DE BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁN PERFECTAMENTE DETERMINADAS Y ESTANDARIZADAS. Y POR LO TANTO LA EXPERIENCIA DE LICITANTE U OTRAS CARACTERÍSTICAS O REQUISITOS NO SON NECESARIAS NI SERÁN MATERIA DE EVALUACIÓN.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES POR CADA UNO DE LAS PARTIDAS, EN FORMA EQUIVALENTE, SOBRE LOS PRECIOS DE LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I**. LOS RESULTADOS SE REGISTRARÁN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN.

EN EL CASO DE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SEAN SOLVENTES POR QUE CUMPLEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, EL INSTITUTO OPTARÁ POR LA PROPUESTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE QUE ESTE RESULTE ACEPTABLE. EL INSTITUTO PODRÁ DESECHAR AQUÉLLOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE.

EN CASO DE EMPATE DE DOS O MÁS PROPUESTAS, SE DARÁ PREFERENCIA AL LICITANTE QUE HAYA MANIFESTADO SER PERSONA QUE INTEGRA EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA PRESENTADO EL **DOCUMENTO 14** DEL NUMERAL 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO. EL SORTEO CONSISTIRÁ EN LA INTRODUCCIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y, UNA VEZ DEPOSITADOS EN UN RECIPIENTE, SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR ASENTANDO, EN EL ACTA, LOS RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETA AL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

EL INSTITUTO PODRÁ DECLARAR DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

6.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

SE DESCALIFICARÁ DE LA LICITACIÓN, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, NO SE APEGUEN EXACTA Y CABALMENTE A LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA, ESPECIALMENTE SI ES EN RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL **ANEXO I**.

- D) CUANDO LA CANTIDAD OFERTADA EN CADA BIEN SEA MENOR A LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL INSTITUTO EN EL **ANEXO I**.
- E) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS OFICIALES ALTERADOS O HAYAN MODIFICADO EL CONTENIDO ORIGINAL DE LOS MISMOS.
- F) CUANDO LOS LICITANTES OMITAN ENTREGAR UNO O MÁS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- G) EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES SEAN ACCIONISTAS O PERTENEZCAN A LA MISMA EMPRESA Y PRESENTEN PROPUESTAS PARA UN MISMO BIEN A DIFERENTES PRECIOS.
- H) CUANDO LAS PROPUESTAS NO ESTÉN ELABORADAS A PRECIOS FIJOS.
- I) CUANDO EL INSTITUTO SOLICITE ESPECIFICAR “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” Y EL LICITANTE OMITA ESTA LEYENDA.
- J) CUANDO EL LICITANTE REGISTRE MÁS DE UNA PROPUESTA POR BIEN.
- K) CUANDO PRESENTE LOS FORMATOS QUE SE INDICAN EN LA CONVOCATORIA CON ANOTACIONES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- L) CUANDO MODIFIQUE LAS PRESENTACIONES O DESCRIPCIONES DEL **ANEXO I** CON LA FINALIDAD DE ADECUARLAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS PRODUCTOS QUE AL OFRECE AL INSTITUTO.
- M) CUANDO SUS PROPUESTAS NO SEAN CLARAMENTE DEFINIDAS Y REQUIERAN CUALQUIER TIPO DE INTERPRETACIÓN PARA PRECISAR SU CONTENIDO O IMPORTE.
- N) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY.

7.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

7.1 FIRMA DE LOS CONTRATOS.

LOS CONTRATOS A FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN, SERÁN SUSCRITOS POR LOS LICITANTES ADJUDICADOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIENDO ENTREGAR PARA ELLO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE ESTE LAPSO, COPIAS FOTOSTÁTICAS Y ORIGINALES PARA COTEJO, DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, SE OMITEN LOS DOCUMENTOS DE ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE CONTRATO CUYO MONTO EXCEDA DE UN IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR IVA, REALIZARÁ CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, ADEMÁS OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I.- POR CADA CONTRATO, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ AL INSTITUTO EL ACUSE DE RECEPCIÓN EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE COMPRUEBE

QUE HIZO LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR LOS LICITANTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DE SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL".

2.- CONTAR CON CLAVE CIEC.

3.- EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTES REQUISITOS:

A) NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PARA QUE EL SAT ENVÍA EL ACUSE DE RESPUESTA contratos_inp@yahoo.com.mx AL INSTITUTO QUE ES EL QUE LICITA.

B) NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.

C) MONTO TOTAL DEL CONTRATO

D) SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.

E) NÚMERO DE LICITACIÓN O CONCURSO

4.- EL LICITANTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTE DE DECIR VERDAD QUE:

A) HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DE REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.

B) SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.

C) QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS AL ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.

D) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) EN CASI DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

5.- EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ ANTE EL INSTITUTO QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSO QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALES, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2008.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 60 DE LA LEY Y EL INSTITUTO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICAMENTE MAS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE, ESTE ÚLTIMO, NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO, SEGÚN LO REFIERE EL PRECEPTO LEGAL CITADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.2 DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

- a) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EL INSTITUTO, PODRÁ INCREMENTAR HASTA EN UN 20%, LA CANTIDAD DE LOS BIENES ORIGINALMENTE SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE FIRMO EL CONTRATO.
- b) LAS FECHAS DE ENTREGA DE LAS CANTIDADES ADICIONALES DE BIENES, SERÁN DETERMINADAS POR EL INSTITUTO Y COMUNICADAS A LOS PROVEEDORES OPORTUNAMENTE.

7.3 RESCISIÓN DE CONTRATOS.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, EL INSTITUTO RESCINDIRÁ LOS CONTRATOS EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS O ANTE INFRACCIONES A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

SI, TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL PLAZO ADICIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS, Y LA ENTREGA DE LOS BIENES NO SE HUBIERE REALIZADO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA LEGAL UTILIZADA, CUANDO EL PROVEEDOR CEDA, TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO RESCINDIRÁ LOS CONTRATOS.

CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE ESTADO DE QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR O PONGA EN DUDA EL ABASTO AL INSTITUTO, SE RESCINDIRÁN LOS CONTRATOS.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES O RESCINDIRLO, EN APEGO A SU FACULTAD POTESTATIVA CON QUE CUENTA.

8.- ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE ENTREGAS INCLUIDO EN EL **ANEXO I** EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PERIODO INDICADO EN EL NUMERAL 7.1.

CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL INSTITUTO NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, NI AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

8.1 LUGAR DE ENTREGA.

LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL INSTITUTO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACAN DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. EL INSTITUTO NO ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA SOBRE COSTOS EN RELACIÓN A LA LEGAL INTERNACIÓN AL PAÍS DE LOS BIENES LICITADOS, CON TÉRMINOS CIF (INCOTERMS) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PARÍS, FRANCIA; CARGOS POR FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS DE LOS BIENES U OTROS COSTOS ADICIONALES.

- A) AL EFECTUAR LA ENTREGA EN EL ALMACÉN DE FARMACIA, DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR PARA QUE RESPALDE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- B) EL DÍA DE LA ENTREGA, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PERSONAL DEL ÁREA DEL ALMACÉN DE FARMACIA, HARÁ LA INSPECCIÓN, PARA LO CUAL, ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - FACTURA ORIGINAL CON CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS. (ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN FACTURAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LA CUAL DEBERÁ CONSIGNAR, ENTRE OTROS , EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE BIENES, CLAVE DEL ARTÍCULO , NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR , EL RFC Y LA DIRECCIÓN COMPLETA DEL INSTITUTO (INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MAS TARDAR EL DIA HÁBIL SIGUIENTE EN EL ALMACÉN DE FARMACIA.
- C) EL PROVEEDOR RECIBIRÁ DEL ALMACÉN DE FARMACIA EL DOCUMENTO DENOMINADO "ENTRADA DE ALMACÉN" FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL MISMO, EL QUE SERVIRÁ AL PROVEEDOR COMO CONSTANCIA DE QUE EL ORIGINAL DE LA FACTURA OBRA EN PODER DEL INSTITUTO.
- D) EN UN TERMINO DE 4 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA VENTANILLA DE LA TESORERÍA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS., PRESENTANDO EL FORMATO DE "ENTRADA AL ALMACÉN", A EFECTO DE QUE SE LE HAGA ENTREGA DEL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE.
- E) LA ENTREGA DEL CITADO CONTRA RECIBO ESTARÁ CONDICIONADA A QUE EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN, A QUE HAYA ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN SU CASO QUE HAYA CUBIERTO EL IMPORTE TOTAL DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR.

8.2 DEVOLUCIONES.

SI DURANTE O POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DETECTAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y CALIDAD DE LOS BIENES O LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTOS NO CORRESPONDA A LA OFERTADA Y SOLICITADA EN EL **ANEXO I**, EL INSTITUTO

PROCEDERÁ AL RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS ELABORANDO ACTA DETALLANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN EL RECHAZO Y FIRMADA CONJUNTAMENTE POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO Y EL REPRESENTANTE FACULTADO POR PROVEEDOR.

EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER INCONDICIONALMENTE EL 100% DE LOS BIENES DE LA CORRESPONDIENTE ENTREGA EN EL PLAZO, QUE CONSIDERANDO LAS NECESIDADES Y POR ESCRITO, LE SEÑALE EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PERO EN NINGÚN CASO, SERÁ SUPERIOR A TRES DÍAS NATURALES.

CUANDO LA DEVOLUCIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR Y ÉSTE NO PUEDA REALIZAR LA REPOSICIÓN CUANDO EL INSTITUTO LO SOLICITE, ÉSTE PODRÁ A SU ELECCIÓN, ADQUIRIR LOS BIENES CON CARGO A LOS ADEUDOS QUE SE TENGAN CON EL PROVEEDOR, SIN MENOSCABO DE SU DERECHO A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

CUANDO EL INSTITUTO REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN PUNTOS ANTERIORES, ÉSTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y EL PROVEEDOR.

SI DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA LOS BIENES SUFRIERAN CAMBIOS FÍSICOS NOTABLES POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁN SER DEVUELTOS A ESTE DE ACUERDO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SIN MENOSCABO DEL INSTITUTO DE EJERCER DERECHO A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

EL PROVEEDOR QUE HAYA RESULTADO ADJUDICADO Y QUE SUS BIENES RESULTEN RECHAZADOS, POR UNA SEGUNDA OCASIÓN, DURANTE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ALMACÉN DE FARMACIA POR DEFECTOS Y DURANTE EL MISMO PERÍODO DE ABASTECIMIENTO, LE SERÁN CANCELADOS SUS CONTRATOS EN FORMA INMEDIATA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

9.- GARANTÍAS.

9.1 DE LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS:

SI LA PROPUESTA DEL LICITANTE ES SUJETA DE ADJUDICACIÓN Y NO ACEPTA EL CONTRATO, SE LE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO EN QUE, AL VENDER Y SUMINISTRAR LOS BIENES AL INSTITUTO, INFRINJA PATENTES, MARCAS REGISTRADAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE AL INSTITUTO. (ARTICULO 45, FRACC. XX)

9.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EN ELLOS CONSIGNADAS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I. V. A. MEDIANTE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- ◇ CONTRATOS DE \$1.00 HASTA \$20,000.00, NO REQUIEREN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ◇ CONTRATOS DE \$20,000.01 HASTA \$100,000.00 FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE "INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".
- ◇ CUANDO EL IMPORTE DE CANTIDADES MÁXIMAS SOBRE LOS BIENES ADJUDICADOS DEL CONTRATO REBASE LOS \$100,000.01 EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FIANZA CON LA LEYENDA QUE ESPECIFIQUE QUE SE OTORGA PLENA GARANTÍA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO NÚMERO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN

LOS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A NOMBRE DE "INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".

◇

LA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ SER REQUISITADA CONFORME AL **ANEXO XVI**. ADEMÁS DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A) "LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **12245002-XXX-11**. LA FIANZA AVALA EL CONTRATO EN FORMA INDIVIDUAL, EL INSTITUTO NO ACEPTA FIANZAS MULTICONTRATOS.
- B) EL MONTO DE LAS GARANTÍAS SERÁ SOBRE LOS **IMPORTES MÁXIMOS** Y SE AJUSTARÁ AL ENTERO MÁS CERCANO.
- C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, A ELECCIÓN DEL INSTITUTO PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- D) LA LEYENDA: "**LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN**". DEBERÁ DE OSTENTARSE AL REVERSO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. LA FIANZA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DEBERÁ SER ESPECÍFICAMENTE PARA LA LICITACIÓN EN QUE PARTICIPE, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NÚMERO (ART. 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS).

CUANDO LOS PROVEEDORES DEMUESTREN CAUSAS JUSTIFICADAS Y ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, EL INSTITUTO PODRÁ PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROVEEDOR SOLICITANDO SU APLAZAMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ADJUNTE PRUEBAS DOCUMENTALES QUE DEMUESTREN LAS CAUSALES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.

EN CASO DE ESTAR EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR, SI ES EL CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA, AL PROVEEDOR LE SERÁ SELLADA Y FIRMADA UNA COPIA REGISTRANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE. CON ÉSTE DOCUMENTO PODRÁ RECOGER EL ORIGINAL DEL CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

EN CASO QUE EL INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL, INCREMENTE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR EL INCREMENTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MODIFICADO.

DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY INDICADA, INFORMANDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY EN CITA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

9.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEVOLVERÁ EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DARÁ A LOS PROVEEDORES SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTOS PUEDAN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE DEMUESTREN PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA LICITACIÓN Y EL CONTRATO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA REFERIDA SUBDIRECCIÓN, QUE AVALE EL FINIQUITO DEL SALDO POR CADA CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE UNA VEZ FINIQUITADAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS, ES UN DERECHO DEL PROVEEDOR SOLICITAR POR ESCRITO LA LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

10.- SANCIONES.

10.1 POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, SE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE DEMORA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN QUE DICHA SANCIÓN EXCEDA EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO, EL INSTITUTO RESCINDIRÁ EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO.

10.2 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS A EL IMPUTABLES. EL INSTITUTO OPTARÁ, EN ESTOS CASOS, POR RESCINDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.

ADICIONALMENTE, SI EL LICITANTE ADJUDICADO CANCELA TOTAL O PARCIAL DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO, PAGARÁ A FAVOR DEL INSTITUTO EL 5% DEL TOTAL CANCELADO ANTES DE I. V. A.

11.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES SE EFECTUARÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. EL PAGO ES MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA O CON CHEQUE EMITIDO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO Y EN SU CASO LOS LICITANTES DEBERÁN CUBRIR LAS SANCIONES QUE POR MOTIVO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO HAYAN ACUMULADO.

12.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS SERÁN PAGADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN.

13.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE DOS O MÁS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN O SOBRE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES. LA SUSPENSIÓN PERDURARÁ MIENTRAS ESTÉ EN PROCESO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.
- B) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.
- C) CUANDO LO ORDENE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE AVISARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES, ACERCA DE LA SUSPENSIÓN Y SE ASENTARÁ, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, A LA ETAPA EN QUE SE ORIGINE Y LA CAUSA QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL INSTITUTO RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PREVIO AVISO A LOS LICITANTES, SE REANUDARÁ EL PROCEDIMIENTO, PERO SOLO PODRÁN CONTINUAR QUIÉNES NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

13.2 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

EL INSTITUTO PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO:

- a) NINGÚN LICITANTE, HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
- b) NO SE PRESENTE LICITANTE ALGUNO PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- c) QUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- d) QUE LOS PRECIOS COTIZADOS EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS POR BIENES, NO SEAN CONVENIENTES O ACEPTABLES A LOS INTERESES DEL INSTITUTO O NO GARANTICEN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES.

13.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE PROVOQUE LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD.
- c) CUANDO SE CONSIDERE QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO.

14.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

14.1 INCONFORMIDADES.

EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga CUALQUIER ACTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR No. 1735, COLONIA GUADALUPE INN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN CP 01020 MÉXICO, DF 9° PISO ALA SUR, A TRAVÉS DE COMPRANET, O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY,

14.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE ESTA CONVOCATORIA O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO,

DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE ESTA LICITACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD. AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A SU DEVOLUCIÓN O A SU DESTRUCCIÓN.

15.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

EN BASE A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL INSTITUTO RESOLVERÁ CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE CONSULTA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES.,.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

16.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE **CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA “NAFIN”** POR MEDIO DE LA CUAL PUEDEN RECIBIR DE FORMA ANTICIPADA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, NOS PERMITIMOS MENCIONAR ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS QUE OBTENDRÁN EL ADHERIRSE A DICHO PROGRAMA.

BENEFICIOS:

- ✓ CERTEZA EN SUS FLUJOS DE OPERACIÓN, AL DESCONTAR SUS DOCUMENTOS POR COBRAR.
- ✓ REDUCIR SU APALANCAMIENTO FINANCIERO Y MEJORAR SU FLUJO.
- ✓ REDUCIR COSTOS DE CRÉDITO Y COBRANZA.
- ✓ PLANEAR LOS GASTOS E INVERSIONES DEL CICLO PRODUCTIVO DE SU EMPRESA.
- ✓ CONTROL SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.
- ✓ ELEGIR EL BANCO DE SU PREFERENCIA PAR RECIBIR EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LAS CUALES OTORGÓ EN FACTORAJE Ó DESCUENTO ELECTRÓNICO.
- ✓ SISTEMA ELECTRÓNICO, VERSÁTIL Y SEGURO NAFIN, ETC.

REQUISITOS:

- ✓ AFILIARSE A LA CADENA PRODUCTIVA DEL DE NAFINSA.
- ✓ ENTREGAR A NAFINSA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
- ✓

PARA MAYOR INFORMACIÓN LOS PUEDEN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE **NAFIN**:

www.info@nafin.gob.mx

17.- NINGÚN PUNTO CONTENIDO EN ESTA CONVOCATORIA ES NEGOCIABLE. --

ANEXOS

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11
ANEXO I**

No.	CVE SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	M1438038	(AVERDAN) MEBENDAZOL SUSP. ANTIHELMINTICO FCO500 ML	FCO	2	5	2											
2	M1432563	6-MERCAPTOPURINA, TABLETAS 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV	480	1,200	100	100	100	100	80							
3	624	ACENOCUMAROL 4 MG CAJA C/ 20 TABLETAS (SINTROM)	CJA	5	12	1	1	1	1	1							
4	1097	Acetato de Desmopresina solución nasal. Envase 2.5 ml	ENV	24	60	5	5	5	5	4							
5	1099	Acetato de Desmopresina tab 178 mcg Envase 30 tabletas	ENV	5	12	1	1	1	1	1							
6	2302	ACETAZOLAMIDA TABLETAS 250 mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	6	16	1	1	1	1	1	1						
7	M0047	ACICLOVIR 200 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN DE 125 ML.	CJA	24	60	5	5	5	5	4							
8	M0089	ACICLOVIR 200 MG, CAJA CON 35 TABLETAS	ENV	8	20	4		4									
9	4263	ACICLOVIR COMPRIMIDO A TABLETA 200 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV	120	300	25	25	25	25	20							
10	2126	ACICLOVIR TABLETAS 400 MG. ENVASE C/35 TABLETAS	CJA	24	60	5	5	5	5	4							
11	M1430314	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG, C/60 TAB.	CJA	12	31	5		5		2							

12	101	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS 500mg. CAJA CON 20 O 30 TABLETAS	CJA	38	96	8	8	8	8	6								
13	M1420199	ACIDO CONCENTRADO (BARRIL) SERIE 6000.	BARRIL	2	5		1	1										
14	M1430128	ACIDO CONCENTRADO P/HEMODIALISIS SERIE 9000, 2.0 POTASIO, BARRIL 208 LT	BARRIL	2	5		1	1										
15	1706	ACIDO FOLICO TABLETAS DE 5 mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	48	120	10	10	10	10	8								
16	5233	ACIDO FOLINICO TABLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO 15 MG ENV/12 TAB.	ENV	48	120	10	10	10	10	8								
17	M1432569	ACIDO MEFENAMICO COMPRIMIDOS 500 MG CAJA C/15 O 20 COMPRIMIDOS	CJA	144	360	30	30	30	30	24								
18	M0183	ACIDO MICOFENOLATO DE MOFETILO,GRAGEAS DE 180 MG, CAJA CON 120 GRAGEAS.	CJA	22	56	4	4	4	4	4	2							
19	M0118	ACIDO MICOFENOLICO, 20 MG TAB	ENV	24	60	5	5	5	5	4								
20	M0184	ACIDO MICOFENOLICO, GRAGEAS DE 360 MG, CAJA CON 120 GRAGEAS.	CJA	25	62	5	5	5	5	5								
21	M1430522	ACIDO NALIDIXICO 500 MG., FENAZOPIRIDINA 50 MG., CJA. C/ 24 COMP.	CJA	29	72	6	6	6	6	5								
22	M1430049	ACIDO URISODESOXICOLICO CAJA C/50 CAPS 250 MG	CJA	30	74	6	6	6	6	6								
23	2620	ACIDO VALPROICO CAPSULAS 250 MG, ENVASE C/60 CAPS	ENV	2	4	2												
24	M1430236	ACIDO VALPROICO SOL. INY.,FCO. 500 MG/5 ML	FAMP	1,200	3,000	250	250	250	250	200								

25	M1430336	ACIDO VALPROICO SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML. FCO.C/ 120ML	FCO	144	360	30	30	30	30	24								
26	3674	AGUA INYECTABLE 10 ML. CAJA CON 100 AMPOLLETAS	CJA	960	2,400	180	180	180	180	180	60							
27	M1430097	ALBENDAZOL TABLETAS200 MG CAJA C/ 6 TAB	CJA	8	21	8												
28	5330	ALFA-DORNASA, SOLUCION PARA INHALACION, 2.5 MG, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML	ENV	10	26	2	2	2	2	2								
29	M1430402	ALFAMETILDOPA 250 MG. CJA. C/50	CJA	7	17	5		2										
30	3666	ALMIDON Poli (0-2 hidroxietil) almidón (130,000 DALTONS) 6 g. SOL.INY. AL 6 %.	ENV	1,081	2,703	225	225	225	225	181								
31	3663	ALMIDON Poli (0-2 hidroxietil) almidón o pentalmidón 10 g. SOL.INY. AL 10 %.	FCO	336	840	70	70	70	70	56								
32	2503	ALOPURINOL 100 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS	ENV	16	39	3	3	3	3	4								
33	3451	ALOPURINOL TABLETAS 300mg. ENVASE CON 20 TABLETAS	CJA	16	39	3	3	3	3	4								
34	1224	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSP. ORAL 185 mg.200 A 447.3 mg. FCO240ML.	FCO	720	1,800	150	150	150	150	120								
35	2463	AMBROXOL SOLUCION ORAL 300 mg/ 100 ml. ENVASE C/120 ml.	FCO	120	300	25	25	25	25	20								
36	4107	AMIODARONA SOL.INYEC. 150MG ENV.C/6AMP	ENV	33	82	7	7	7	7	5								
37	4110	AMIODARONA TAB 200MG ENV. C/20 TAB	FCO	8	19	2	1	2	1	2								
38	2111	AMLODIPINO BESILATO DE. TABLETAS 5 MG ENVASE C/ 10 TAB..	CJA	72	180	15	15	15	15	12								
39	M0123	AMOXACILINA/ ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION 250/62.5 MG, ENVASE P/ 60 ML	ENV	7	18	2	1	2	1	1								
40	M1430510	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 875 MG /125 MG ENV CON 10 TAB.	ENV	10	24	2	2	2	2	2								

41	2128	AMOXICILINA CAPSULAS 500mg. CAJA CON 12 O 15 CAPSULAS	CJA	38	96	8	8	8	8	6									
42	2127	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 500 mg./5ml. FRASCO CON 75 ml.	FCO	144	360	30	30	30	30	24									
43	M0172	AMOXICILINA, ACIDO CLAVULAMICO 400 MG/57 MG/5 ML.FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 70 ML.	fco	7	18	2	2	3											
44	2129	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO (125 MG/31.25 MG/5ML) ENVASE COC 60 ML	ENV	38	96	8	8	8	8	6									
45	M1430231	ANESTEK (KETAMINA), 1 GR. FCO.C/10 ML.	FCO	16	40	16													
46	M1430169	ANGESIN INY. FCO C/20 ML	FCO	1	2	1													
47	M1430164	APRAZYL FCO. C/25 ML	FCO	4	10	4													
48	4442	APREPITANT 125/80 MG CAPSULAS, ENVASE DE 1 CAPSULA DE 125 MG + 2 CAPSULAS DE 80 MG	CJA	12	30	12													
49	M1430161	ASUNTOL LIQUIDO, BOTE C/1 LT	BTE	1	3	1													
50	204	ATROPINA SOL INY 1 mg. CAJA C/50 AMP CON 1ml.	AMP	26	66	26													
51	2872	atropina solución oftálmica 10 mg	ENVASE GOTERO INT. CON 15 ML	20	50	4	4	4	4	4									
52	M1430167	AVISINA (TILOSINA) BOTE C/150 GR	BTE	1	3	1													
53	3461	AZATIOPRINA TABLETAS 50mg. CAJA CON 50 TABLETAS	CJA	24	60	5	5	5	5	4									
54	M1430268	AZUL CICATRIZANTE (SPRAY) FCO. 100-120 ML.	FCO	1	3	1													
55	M1430160	BAMITOL, TARRO CON 200 GR	TAR	2	4	2													
56	5308	BASILIXIMAD; FRASCO AMPULA DE 20 MG. 1 O 2 FRASCO AMPULA Y 1 O 2 AMPOLLETAS CON 5 ML. DE DILUYENTE.	FAMP	3	8	3													
57	M1430196	BASKEN DOBLE CAJA C/4 TABS	CJA	16	40	16													

58	M1430179	BAYTRIL 150 MG. C/10 TAB.	CJA	1	3	1													
59	M1430209	BECILATO DE CISATRACURIO INY 10 MG/5ML, CAJA C/ 1 AMPOLLETA DE 5ML	CJA	4	10	4													
60	5331	BERACTANT, SUP. INY. (FOSFOLIPIDOS DE PULMON) 25 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 8 ML	FAMP	4	10	2		2											
61	M1430207	BESILATO DE CISATRACURIO AMPOLLETA DE 5 mg./2.5ml. AMPULA DE 2.5 ml.	AMP	4	10	4													
62	M1430214	BICARBONATO CONCENTRADO POLVO PARA HEMODIALISIS SERIE 9000, BOLSA C/ 851 GR	BSA	120	300			60	60										
63	M1430215	BICARBONATO CONCENTRADO POLVO PARA HEMODIALISIS, SERIE 6000, BOLSA C/795 GR	BSA	120	300			60	60										
64	M1430520	BICARBONATO DE SODIO ERBA 150 MG	PZA	25	62	5	5	5	5	5									
65	M1430205	BICARBONATO DE SODIO 7.5% 0.75 G/10 ML, CAJA C/ 100 AMP	CJA	288	720	60	60	60	60	48									
66	M0034	BIROSIN SODICO, INY. FRASCO CON 50 O 100 ML.	FCO	1	2	1													
67	M1430191	BONUX FCO C/120 ML	FCO	6	15	6													
68	M0160	BROMURO DE IPATROPIO 500 MG, ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ENV	1	1	1													
69	4059	BROMURO DE ROCURONIO, ESMERON 50mg/5ml. SOL. INY. C/12 AMP.	CJA	2	5	2													
70	M1430352	BROSIN, TUBO C/25 GR. BROVEL	TBO	2	5	2													
71	M1430299	BUMETAMIDA 0.5 MG/2 ML. CJA.C/5 AMP.	AMP	48	120	10	10	10	10	8									
72	4026	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE 0.30 mg. CAJA CON 6 FRASCO AMPULA CON 1 ml.	CJA	600	1,500	125	125	125	125	100									
73	M0177	BUSCAPINA COMPOSITUM, FRASCO CON 100 ML.	fco	1	1	1													
74	1755	BUSULFANO TABLETAS 2 MG.	CJA	25	63	18		7											

75	1207	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE 20mg. CAJA CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ml.	CJA	57	142	11	11	11	11	13								
76	1006	Calcio Comprimido efervescente 500 mg 12 comprimidos	caja	2	5	2												
77	1095	CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECALCIFEROL) CAPS. DE GELATINA BLANDA 0.25 æg.	CJA	24	59	4	4	4	4	4	4							
78	M1430353	CALMIVET FCO. C/50 ML.	FCO	2	5	2												
79	574	CAPTOPRIL TABLETAS 25 MG ENV. C/30 TAB.	CJA	165	412	34	34	34	34	29								
80	2608	CARBAMAZAPINA TABLETAS 200mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	38	96	8	8	8	8	6								
81	2609	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100 mg/ 5 ml. ENVASE C/120 ml.	FCO	19	48	4	4	4	4	3								
82	2654	CARBIDOPA 25 MG, LEVADOPA 250 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS	ENV	14	36	3	3	3	3	2								
83	M1430318	CEFALEXINA 250 MG C/AJA CON 20/21 CAP.	CJA	10	24	2	2	2	2	2								
84	1939	CEFALEXINA CAPSULAS 500 mg. CAJA CON 20 CAPSULAS	CJA	26	65	5	5	5	5	6								
85	M0132	CEFIXIMA SUSPENSION ORAL 100 MG ENVASE CON 50 ML	ENV	14	34	2	2	2	2	2	2	2						
86	M1430210	CEFUROXIMA SUSPENSION 250 MG, FCO C/ 50 A 60 ML	FCO	29	72	6	6	6	6	5								
87	1751	CICLOFOSFAMIDA GRAGEAS 30 ó 50mg. CAJA CON 50 GRAGEAS	CJA	5	12	1	1	1	1	1								
88	1752	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE 200mg. CAJA CON 5 FCO/AMP	AMP	5	12	5												
89	1753	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE 500mg. CAJA CON 2 FRASCO AMPULA	AMP	3	8	3												
90	2877	ciclopentolato solución oftálmica 10 mg	ENVase gotero integral con 3 ml	40	100	40												
91	4236	CICLOSPORINA - A SOLUCION INYECTABLE 50 mg/ml.	CJA	24	60	5	5	5	5	4								

92	4240	CICLOSPORINA A CAPSULAS DE GELATINA BLANDA 100mg. CAJA CON 50 CAPSULAS	CJA	24	60	5	5	5	5	4									
93	4294	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN EMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 ML. Y PIPETA DISIFICADORA	ENV	178	444	37	37	37	37	30									
94	M0064	CIPROFLOXACINO 250 MG, SUSP. FCO. C/ 100ML.	FCO	6	16	4		2											
95	M1430509	CIPROFLOXACINO CAPSULAS DE 500 MG, CAJA CON 14 TABLETAS	CJA	5	12	1	1	1	1	1									
96	M1430361	CIPROFLOXACINO CAPSULAS DE 500 MG, CAJA CON 8 TABLETAS	CJA	10	24	2	2	2	2	2									
97	4255	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO DE MONOHIDRITADO TABLETAS O CAPSULAS 250 MG.	CJA	72	180	15	15	15	15	12									
98	2174	CIPROFLOXACINO, SOLUCION OFTALMICA CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACIINO MONOHIDRATADO 3.0 MG ENVASE CON 5 ML	ENV	11	27	2	2	2	2	2	1								
99	M0078	CIPROHEPTADINA/CIANACOBALAMINA SOLUCIÓN FRASCO CON 210 ML. / CON 10ML.	FCO	10	24	2	2	2	2	2									
100	2147	CISAPRIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1	1	1													
101	M1430241	CISAPRIDA 5 MG, CAJA C/ 30 TABLETAS	CJA	1	1	1													
102	1208	CISAPRIDA SUSPENSION 1mg/mL. FRASCO CON 60 ml.	FCO	82	204	17	17	17	17	14									
103	M1430339	CLARITROMICINA SUSP. 250 MG, FCO.	FCO	64	160	13	13	13	13	12									
104	M1430341	CLARITROMICINA TABLETA DE 500 MG. CAJA CON 10 TAB.	CJA	3	8	3													
105	2165	CLOBAZAM TABLETAS 10 MG ENVASE CON 30 TAB.	CJA	64	160	13	13	13	13	12									

106	2133	CLOHIDRATO DE CLINDAMICINA 300 MG, ENVASE CON 16 CAPSULAS	ENV	19	48	4	4	4	4	3									
107	2613	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL 2.5mg/ml FCO. GOTERO INTEGRAL DE 10 ml.	FCO	59	148	12	12	12	12	11									
108	M1430294	CLORANFENICOL 250 MG, CAJA C/20 CAPS.	CAP	3	8	3													
109	2821	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA 5mg/ml. FRASCO CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ml.	FCO	173	432	36	36	36	36	29									
110	2822	CLORANFENICOL UNGUENTO OFTALMICO 5mg/g. TUBO CON 5 g.	TBO	480	1,200	100	100	100	100	80									
111	M0149	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA, ENVASE CON 75 O 100 ML.	ENV	5	12	1	1	1	1	1									
112	M0086	CLORHIDRATO DE PALMITO DE CLINDAMICINA 75 MG / 5 ML.FRASCO CON 100 ML.	FCO	29	72	6	6	6	6	5									
113	M0198	CLORHIDRATO DE TRAMADOL 25 MG / KETOROLACO 10 MG CAJA CON 2 AMPOLLETAS.	CJA	96	240	20	20	20	20	16									
114	M0046	CLORMADINONA 5 MG. CAJA C / 20 TAB.	CJA	29	72	6	6	6	6	5									
115	5079	CLOROPIRAMINA SOLUCION INYECTABLE 20mg. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ml.	CJA	288	720	60	60	60	60	48									
116	524	CLORURO DE POTASIO SOL.INY. Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de K : 20 mEq de CL) DE 10 ML., CAJA C/50	CJA	576	1,440	120	120	120	120	96									
117	5386	CLORURO DE SODIO SOL.INY. 17.7%. ENV. C/100 AMP.	CJA	288	720	60	60	60	60	48									
118	M1430375	COLESTIRAMINA 4 GR DE RESINA, CJA.C/10 SOBRES	SOBRE	20	50	4	4	4	4	4									
119	4219	Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII, Solucion inyectable, liofilizado de 1000 U, para reconstitución con 20 ml de agua inyectable. Con inactivación viral.	FCO	80	200	80													

120	M0178	COMPLEJO B SUPER, FRASCO CON 50 ML.	FCO	2	4	2													
121	5085	DACLIZUMAB, FCO AMP. 5MG/ML	AMP	3	8	3													
122	2206	DEFERASIROX COMPRIMIDOS DISPERSABLES DE 500, CAJA CON 28 COMPRIMIDOS.	CJA	48	120	48													
123	2205	DEFERASIROX COMRPIMIDOS DISPERSABLES DE 250 MG. CAJA CON 28 COMPRIMIDOS.	CJA	144	360	144													
124	M1430225	DERMATOPHAGOIDE FARINAE I:100 FCO. 10 ML.	FCO	24	60	24													
125	M1430074	DERMATOPHAGOIDES PT 1:100, FCO C/10 ML	FCO	24	60	24													
126	4241	DEXAMETASONA SOL.INY. 8 mg/2 ml. FRASCO AMPULA C/2 ml.	FAMP	7,200	18,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,200									
127	3432	DEXAMETASONA TABLETAS 0.5 MG. ENV. C/ 30 TABS.	CJA	720	1,800	150	150	150	150	120									
128	M0074	DEXDOMITOR FRASCO CON 10 ML.	fco	2	6	2													
129	247	DEXMEDETOMIDINA FRASCO AMP. 200 MCG/2 ML. CJA.C/5 AMP-	CJA	29	72	6	6	6	6	5									
130	4444	DEXRAZOXANO, CLORHIDRATO DE 500 MG, SOL. INY.	FAMP	288	720	60	60	60	60	48									
131	M0002	DIARREFIN, SUSPENSION 100ML.	FCO	2	5	2													
132	202	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10mg/2ml. CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 2 ml.	AMP	562	1,405	117	117	117	117	94									
133	568	Diazóxido solución inyectable 300 mg/20 ml. Ampolleta con 20 ml	amp	72	180	15	15	15	15	12									

134	1927	DICLOXACILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 mg/5 ml.	FCO	144	360	30	30	30	30	24									
135	M0023	DIETA ELEMENTAL CON PROTEINAS, LIPIDOS E HIDRATOS DE CARBONO, CAJA CON 6 SOBRES DE 76 GR.	CJA	4	10	4													
136	M1468745	DIFENHIDRAMINA FRASCO DE 120 ML	fco	24	61	5	5	5	5	4									
137	503	DIGOXINA ELIXIR 0.05mg/ml. FRASCO CON 60ml. CON GOTERO CALIBRADOR DE 1 ml.	FCO	2	6	2													
138	504	DIGOXINA SOL. INY. 0.5 mg/2ml. CAJA C/6 AMP CON 2ml.	CJA	7	18		7												
139	502	DIGOXINA TABLETAS 0.25 MG. ENVASE C/20 O 60 TABLETAS	ENV	3	8	3													
140	M1430872	DIPIRIDAMOL 5 MG /2ML CAJA C/5 AMP	CJA	10	24	2	2	2	2	2									
141	M1430051	DIPIRIDAMOL 75 MG CJA C/36 GRAGEAS	CJA	10	24	2	2	2	2	2									
142	615	DOBUTAMINA CLORHIDRATO DE, SOLUCION INYECTABLE 250mg. FRASCO AMPULA DE 20ml.	FCO	640	1,600	133	133	133	133	108									
143	614	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE 200 mg/5 ml.ENV. C/5 AMP	CJA	96	240	20	20	20	20	16									
144	M0115	DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA 20 MG FCO AMPULA DE 10 ML	FCO	96	240	96													
145	M1430216	DRONTAL PLUS CAJA C/12 TABLETAS	CJA	3	8	3													

146	3623	ELECTROLITOS ORALES, SOLUCION ORAL. SOBRE CON 27.9 g.	SOBRE	720	1,800	150	150	150	150	120									
147	2501	ENALAPRIL O LISINOPRIL TABLETA 10 MG. ENVASE CON 30 TABS.	ENV	12	29	2	2	2	2	2	2								
148	4242	ENOXAPARINA SODICA 20 MG, ENVASE CON DOS JERINGAS DE 0.2 ML	ENV	32	81	6	6	6	6	8									
149	M1434064	ENROFLOXACINO (BAYTRIL) 50 MG SOL. INY. AL 5%	FCO	4	10	4													
150	4190	ENZIMAS PANCREATICAS 150 MG, ENVASE C/ 50 CAPSULAS	ENV	42	105	8	8	8	8	10									
151	M1430246	EPINEFRINA (ADRENALINA) SOL. INY. 1:1000 ML, ENV C/ 100 AMP.	AMP	2,880	7,200	600	600	600	600	480									
152	M1430515	EPINEFRINA RACEMICA 2.25%, SOL. PARA INHALACION, CAJA CON 30 VIALES.	CJA	10	24	2	2	2	2	2									
153	5105	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE 2.5, ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML)	ENV	58	144	12	12	12	12	10									
154	2304	ESPIRONOLACTONA TABLETAS 25mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	240	600	50	50	50	50	40									
155	2403	ESTREPTOMICINA POLVO P/SOLUCION INYECTABLE 1 G.FRASCO AMP. 2 ml.	FAMP	5	12	5													

156	2405	ETAMBUTOL TABLETAS 400 MG.ENVASE C/50 TABLETAS.	CJA	24	60	24													
157	2154	EXONOPARINA 40 MG/0.4 ML. SOL. INY. CAJA.	CJA	24	60	5	5	5	5	4									
158	M0210	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA, LIOFILIZADO Y LIBRE DE ALBUMINA CON CAPACIDAD NEUTRALIZANTE 780 DL/50 de veneno deshidratado de BOTHROPS sp Y 200 DL/50 DE VENENO DESHIDRATADO DE CROTALUS sp, FRASCO AMPULA CON LI	FAMP	24	60	24													
159	5238	FACTOR IX, SOL. INY. LIOFILIZADO 400 A 600 UI, ENVASE FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5ML.CON DOBLE INACTIVACIÓN VIRAL(SOLVENTE DETERGENTE Y CALOR).	FAMP	384	960	384													
160	4245	FACTOR VII activado RECOMBINANTE, 2.4 mg frasco ampula con diluyente de 2ml.	FCO	80	200	80													
161	4250	FACTOR VII activado RECOMBINANTE, 4.8 mg frasco ampula con diluyente de 2ml.	FCO	80	200	80													
162	2114	FELODIPINO, TABLETAS DE 5 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS	CJA	2	5	2													
163	2331	FENAZOPIRIDINA TABLETAS 100mg. CAJA CON 20 - 24 TABLETAS	CJA	10	24	2	2	2	2	2									
164	2871	fenilefrina solución oftálmica	ENVase gotero integral con 15 ml	80	200	80													
165	525	FENITOINA (DIFENILHIDATOINA) SODICA TABLETAS O CAPSULAS 100mg. CAJA CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	CJA	29	72	6	6	6	6	5									

166	2611	FENITOINA (DIFENILHIDATOINA) SUSP ORAL 37.5mg. FCO.C/120 ml.	FCO	24	60	5	5	5	5	4									
167	2624	FENITOINA SODICA SOLUCION INYECTABLE 250 MG, AMPOLLETA CON 5 ML	AMP	3,120	7,800	650	650	650	650	520									
168	M0157	FENITOINA SUSPENSION ORAL DE 0750 G/ 100 ML.	ENV	10	24	2	2	2	2	2									
169	2601	FENOBARBITAL TABLETAS 100mg. FRASCO CON 20 TABLETAS	CJA	34	84	7	7	7	7	6									
170	626	FITOMENADIONA EMULSION ACUOSA INY. 10 mg / ml. CJA.C/ 5 AMP	CJA	480	1,200	100	100	100	100	80									
171	5267	FLUCONAZOL DE 100 mg CAJA CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	CJA	144	360	30	30	30	30	24									
172	M0185	FLUDARABINA 10 MG, ENVASE CON 15 TABLETAS.	ENV	10	25	10													
173	4160	Fludrocortisona Comprimido 0.1 mg 100 comprimidos	fco	2	5	2													
174	4483	FLUOXETINA TABLETAS 20 MG, CAJA C/14 TAB	CJA	5	12	1	1	1	1	1									
175	M1430047	FLUTICASONA 0.5MG 2ML, SOL. INY. CAJA C/10 AMP.	CJA	292	730	60	60	60	60	52									
176	M1430151	FLUVET INY. FCO C/50 ML	FCO	1	2	1													
177	M1430187	FLUVICINA 4,000,000 FCO C/ 20 ML	FCO	3	8	3													
178	21	FORMULA CON PROTEINA AISLADA DE SOYA NO LACTEA. LATA 400-454 g. POLVO	LTA	208	520	40	40	40	40	48									

179	14	FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION POLVO, LATA 400 A 450 G	LTA	960	2,400	200	200	200	200	160									
180	5392	FORMULA DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION ORAL. PROTEINAS 3.69 A 3.74 (LA FORMULA CONTIENE 0.13 A 0.14 mg.. NIACINA) LATA CON 236 A 250 ml.	LTA	128	320	128													
181	5391	FORMULA DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL 236 O 250 ml. (FORMULA CONTIENE COBRE 0.09 A 0.16 mg. NIACINA. LATA CON 236 A 250 ml.	LTA	800	2,000	800													
182	M1430016	FORMULA SEMI-ELEMENTAL EN POLVO CON HIERRO PARA LACTANTES CON TRASTORNOS DE TIPO GASTROINTESTINAL.	LTA	1,448	3,619	300	300	300	300	248									
183	3	FORMULA SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. LATA DE 400 A 450 g. POLVO	LTA	192	480	40	40	40	40	32									
184	12	FORMULA SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN LACTOSA. LATA 400 A 450 g. POLVO	LTA	1,360	3,400	280	280	280	280	240									
185	11	FORMULA SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO POLVO (proteinas 13 g lipidos 29g carbohidratos 58 g.). - Alimentaci3n del lactante sano desde el nacimiento - o cuando la lactancia materna resulta insuficiente. LATA DE 400 A 450 GR	LTA	1,042	2,604	217	217	217	217	174									

186	3617	FOSFATO DE POTASIO 20 MG 10 ML SOL.INY. (Fosfato de potasio diVAsico 1.550 g.Fosfato de potasio monobAsico 0.300 g. Agua inyectable 10 ml. potasio 20 mEq .Fosfato 20 mEq)	AMP	1,120	2,800	230	230	230	230	200									
187	2482	Fosfato sódico de Prednisolona Solución oral. Envase 100mg/100ml	ENV	14	34	14													
188	2308	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20mg/2ml. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ml.	CJA	2,880	7,200	600	600	600	600	480									
189	2307	FUROSEMIDA TABLETAS 40 mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	168	420	35	35	35	35	28									
190	3664	GELATINA, SOL. INY., CADA 100 ML CONT: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4 G, ENVASE CON 500 ML	ENV	48	120	48													
191	M0035	GENTOMICYN SUPER FRASCO CON 50 ML.	FCO	1	3	1													
192	M1431279	GLICERINA INFANTIL (glicerol infantil) SUPS. DE 1.380 g. ENVASE CON 6	CJA	2	5	2													
193	2125	Glucagon Solución inyectable 1 mg Ampolleta	amp	2	5	2													
194	3620	GLUCONATO DE CALCIO 10 % SOL.INY.1 g/10 ml (93 mg de calcio ionizable)	AMP	16,800	42,000	3,500	3,500	3,500	3,500	2,800									
195	3607	GLUCOSA 50% SOLUCION INYECTABLE 50g/100ml. FRASCO AMPULA CON 50 ml.	FCO	2,369	5,923	493	493	493	493	397									
196	M0013	GORBAN FRASCO CON 100ML.	FCO	1	2	1													
197	4477	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 mg/ml.ENV.C/GOTERO INTEGRO C/15 ml.	FCO	14	36	3	3	3	3	2									

198	4287	HEMOSTATICO, ADHESIVO Y SELLANTE FISIOLÓGICO DE FIBRINA 1 ML, CADA FRASCO AMP. 1: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 115-233 MG, FIBRINOGENO 65-115 MG, FACTOR XIII 40-80 UI, FRASCO AMP. 2 : APROTININA DE PULMON BOVINO 1000 KIU, FRASCO AMP. 3:	ENV	120	300	120												
199	4288	HEMOSTATICO, ADHESIVO Y SELLANTE FISIOLÓGICO DE FIBRINA 3 ML, CADA FRASCO AMP. 1: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG, FIBRINOGENO 195-345MG, FACTOR XIII 120-240 UI, FRASCO AMP. 2 : APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU, FRASCO AMP. 3	ENV	96	240	96												
200	621	HEPARINA SOL.INY. 10,000 UI/ 10 ml.(1,000 UI/ ml.) CJA C/ 50 AMP	CJA	34	84	7	7	7	7	6								
201	622	HEPARINA SOL.INY. 25,000 UI/ 5 ml. (5,000 UI/ ml.) CJA C/ 50 AMP	CJA	10	24	2	2	2	2	2								
202	2301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG, ENVASE CON 20 O 30 TABLETAS	ENV	1	1	1												
203	474	HIDROCORTISONA LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 100 mg/2 ml. CJA C/50 AMP	CJA	64	160	13	13	13	13	12								
204	M1430528	HIDROXICLOROQUINA, SULFATO DE, 200 MG CJA CON 20 TAB.	CJA	1	1	1												
205	1708	HIDROXOCOBALAMINA SOL. INY. 100 UG	ENV	1	1	1												
206	M1430165	HIPOFISINA, FCO C/10 ML	FCO	1	2	1												
207	2893	hipromelosa solución oftálmica al 2%	ENVase gotero iontegral con 15 ml	144	360	30	30	30	30	24								
208	M1430155	HISTAFIN FCO C/ 30 ML	FCO	1	2	1												

209	M1430065	HOLCUS HALEPENSE 1:100, FCO C/10ML (ANTIGENO)	FCO	3	8	3													
210	M1430523	IBUPROFENO 200 MG TABLETAS	CJA	96	240	20	20	20	20	16									
211	M0049	IBUPROFENO 400 MG. CJA C/ 10 CAPSULAS	CJA	360	900	75	75	75	75	60									
212	M1432570	IBUPROFENO SUSPENSION 100 MG, ENVASE CON 120 ML	CJA	506	1,265	105	105	105	105	86									
213	4508	INFLIXIMAB, FCO. AMP. 100 MG.	AMP	44	110	9	9	9	9	8									
214	M1430310	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SOL. INY. 2.5 GR, 1 FRASCO DE 50 ML. DE AGUA INYECTABLE (DILUYENTE), 1 JUEGO PARA RECONSTITUCION Y ADMINISTRACION DEL PRODUCTO E INSTRUCTIVO. CJA.	CJA	98	244	20	20	20	20	18									
215	M1430393	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SOLUCION INYECTABLE 1 GR. CJA. CON UN FRASCO. DILUYENTE, 1 JUEGO PARA LA RECONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DEL PRODUCTO E INTRUCTIVO.	CJA	1,120	2,800	230	230	230	230	200									
216	5240	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SOLUCION INYECTABLE 6 GR. CAJA CON UN FRASCO. CON INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL LIOFILIZADA, FRASCO DE 120 ML. DE AGUA (DILUYENTE), UN JUEGO PARA LA RECONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DEL PRODUCTO E INSTRUCTIVO.	CJA	21	53	4	4	4	4	5									
217	M1430305	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, SOLUCION INYECTABLE 5 GR, CAJA CON 1 FRASCO CON INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL LIOFILIZADA, UN FRASCO DE 100 ML DE AGUA (DILUYENTE), 1 JUEGO PARA LA RECONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DEL PRODUCTO E INSTRUCTIVO	FCO	232	580	48	48	48	48	40									
218	M1430300	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, SOLUCION INYECTABLE 10 GR. CAJA CON 1 FRASCO CON ENDOBULIN S/D 10 G. DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL LIOFILIZADA), 1 FRASCO DE 200 ML. DE AGUA INYECTABLE (DILUYENTE), 1 JUEGO PARA LA RECONSTITUCION Y ADMINISTRACION DEL	CJA	144	360	30	30	30	30	24									
219	M0200	INSECTOS 1:100 FRASCO CON 10 ML.	FCO	12	30	12													
220	4156	Insulina aspártica Solución inyectable 100U/ml Frasco ampula 10 ml	fco/amp	20	50	20													
221	4158	Insulina glargina Solución inyectable 3.64 mg/ml Frasco ampula 10 ml	fco/amp	10	25	10													

222	1051	INSULINA HUMANA ACCION RAP. REG. SOL. INY 100 U.I. FCO AMP10ml.	FCO	96	240	20	20	20	20	16									
223	1050	INSULINA HUMANA DE ACCION INTERMEDIA NPH. SUSPENSION INYECTABLE 100 UI. FRASCO AMPULA 10ml.	FCO	4	11	4													
224	2404	ISONIAZIDA TABLETAS 100 MG ENVASE C/ 200 TABLETAS	ENV	32	80	32													
225	2018	ITRACONAZOL TABLETAS 100 MG. ENVASE C/ 15 TABLETAS	CJA	24	60	5	5	5	5	4									
226	M1450159	IVOMEC PORCINO Y BOVINO FCO C/50 ML	FCO	1	3	1													
227	226	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE 500mg/10ml. FRASCO AMPULA CON 10ml.	FCO	144	360	30	30	30	30	24									
228	M1430045	KETOROLACO DE TROMETAMINA SOL. INY. 30 MG/ML, CAJA C/3	CJA	3,840	9,600	800	800	800	800	640									
229	M1430862	KETOROLACO TROMETAMINA 10 MG, CAJA C/10 TABLETAS	CJA	29	72	6	6	6	6	5									
230	M1430320	LACTULOSA 10G, JARABE 125 ML. (LACTULAX)	FCO	108	269	22	22	22	22	20									
231	5358	LAMOTRIGINA, TABLETAS 25 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	10	24	2	2	2	2	2									
232	4229	L-ASPARAGINASA POLVO/SOLUCION INYECTABLE 10,000 UI/10 ML.	FAMP	720	1,800	150	150	150	150	120									
233	M0054	LECHE DE MAGNESIA SUSP. DE 8.5 G FCO. DE 360 ML.	FCO	12	31	2	2	2	2	2	2								
234	2617	LEVETIRACETAM TAB 500 MG CJA CON 30 Ó 60 TAB.	CJA	48	120	10	10	10	10	8									

235	2616	LEVETIRACETAM 100 MG / ML. CAJA C / 1 FCO	CJA	48	120	10	10	10	10	8									
236	2171	LEVOCARNITINA 1 G, CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	10	24	2	2	2	2	2									
237	M0202	LEVODOPA 250 MG/CARCARBIDOPA 25 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	14	36	3	3	3	3	2									
238	5097	LEVOSIMEDAN, SOLUCION INYECTABLE 2.5 MG/ML FRASCO AMPULA 5 ML	FAMP	72	180	15	15	15	15	12									
239	M1430409	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SODICA) 100 UG, CJA C/ 50 TABLETAS	CJA	3	7	3													
240	1007	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SODICA) 100 UG, ENV C/ 100 TABLETAS	ENV	39	98	8	8	8	8	7									
241	M0154	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SODICA) 25 UG, ENV C/ 100 TABLETAS	ENV	14	36	3	3	3	3	2									
242	264	LIDOCAINA 10 % SOLUCION 10.0 G.C/100 ml. ENVASE C/115 ml.	ENV	76	190	15	15	15	15	16									
243	262	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% 1g. CAJA CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ml.	FCO	224	560	45	45	45	45	44									
244	4291	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENV	48	120	10	10	10	10	8									
245	4428	LOMUSTINA, ENVASE CON 3 FRASCOS CADA FRASCO CONTIENE: 2 CAP 10 MG, 2 CAP. 40 MG, 2 CAP 100 MG	ENV	2	5	2													

246	4184	LOPERAMIDA COMPRIMIDOS O GRAGEAS 2 MG.	CJA	42	105	8	8	8	8	10								
247	2145	LORATADINA JARABE, ENV C/60 ML	ENV	144	360	30	30	30	30	24								
248	2144	LORATADINA TABLETAS DE 10 MG ENVASE C/20 TABLETAS	ENV	48	120	10	10	10	10	8								
249	3629	MAGNESIO SULFATO DE. SOL.INY. 1 g/10 ml (magnesio 8.1 meq sulfato 8.1meq). CJA C/100 AMP	CJA	48	120	10	10	10	10	8								
250	1756	MELFALAN 2 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV	29	72	29												
251	4186	MESALAZINA 500 MG CJA /40 GRAGEAS	CJA	10	25	2	2	2	2	2								
252	4189	MESALAZINA 250 MG SUPOSITORIO ENV CON 30	ENV	10	25	2	2	2	2	2								
253	108	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA) COMPRIMIDOS 500mg. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	CJA	10	24	2	2	2	2	2								
254	109	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA) SOLUCION INYECTABLE 1g. CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 2ml.	CJA	1,920	4,800	400	400	400	400	320								
255	5165	Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	caja	2	5	2												
256	566	METILDOPA (L-ALFAMETILDOPA) 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	2	4	2												
257	476	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE 500mg/8ml. AMPULA CAJA CON 50 AMPULAS	AMP	1,920	4,800	400	400	400	400	320								
258	1241	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE 10mg/2ml. CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ml.	CJA	288	720	60	60	60	60	48								
259	1242	METOCLOPRAMIDA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	3	7	3												

260	572	METOPROLOL TABLETAS 100 MG C/20 TAB	CJA	50	125	10	10	10	10	10								
261	1759	METOTREXATE TABLETAS 2.5 MG CAJA CON 50 TABLETAS	CJA	240	600	50	50	50	50	40								
262	1310	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL (250mg/5ml.) FRASCO CON 120 ml.	FCO	19	48	4	4	4	4	3								
263	1308	METRONIDAZOL TABLETAS 500mg. CAJA CON 30 TABLETAS	CJA	4	10	4												
264	5306	MICOFENOLATO DE MOFETILO, ENVASE CON 50 TABLETAS	ENV	38	96	8	8	8	8	6								
265	4057	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 15mg/3ml. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ml.	AMP	19,200	48,000	4,000	4,000	4,000	4,000	3,200								
266	2108	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 5mg/5ml. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 5ml.	AMP	480	1,200	100	100	100	100	80								
267	M1430037	MILRINOVA 10 MG/10ML ENV C/3 FCO AMP.	AMP	994	2,485	205	205	205	205	174								
268	2149	MISOPROSTOL TABLETAS 200 ug. ENVASE C/28 TABLETAS	CJA	11	28	3	2	2	2	2								
269	M0179	MULTIVITAMINICO LASSY ENVASE CON 60 TABLETAS	ENV	12	30	12												
270	2123	MUPIROCINA UNGUENTO 2 GR, ENVASE CON 15 G	ENV	48	120	10	10	10	10	8								
271	132	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE 10mg/ml. CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ml.	CJA	32	80	6	6	6	6	8								
272	3419	NAPROXENO SUSPENSION ORAL 125mg/5 ml. FRASCO CON 100 ml.	FCO	1	1	1												
273	3407	NAPROXENO TABLETAS 250mg. CAJA CON 30 TABLETAS	CJA	14	36	3	3	3	3	2								

274	M1430217	NAPZIN FCO C/50 ML. (CANINO)	FCO	1	3	1													
275	M1430400	NEOCATE, FORMULA LATA DE 400 MG	LTA	720	1,800	150	150	150	150	120									
276	4146	NEOMICINA TABS 250 MG, CAJA C/10 CAPS..	CJA	50	126	10	10	10	10	10									
277	M1430332	NEPRO LIQUIDO LATA CON 236 ML.	LTA	60	150	60													
278	597	NIFEDIPINO CAPSULAS DE GELATINA BLANDA 10mg. CAJA CON 20 CAPSULAS	CJA	2	4	2													
279	M0107	NIMODIPINO 30 MG, CAJA CON 30, 60, Y 90 TABLETAS	CJA	1	2	1													
280	5354	NIMODIPINO SOL.INY. 10 mg/ 50 ml. FRASCO AMP	FAMP	34	84	7	7	7	7	6									
281	4260	NISTATINA SUSPENSION ORAL 100 000 UI/ml. FRASCO CON 24 ml.	FCO	48	120	10	10	10	10	8									
282	M1430254	NITROGLICERINA FRASCO AMPULA 50 MG.	AMP	81	203	81													
283	569	NITROPUSIATO DE SODIO 50 mg. FCO/AMPULA CON 2 ml.	FCO	93	233	93													
284	612	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 4mg/4ml. CAJA CON 50 AMPOLLETAS CON 4ml.	AMP	1,440	3,600	300	300	300	300	240									
285	5181	OCTREOTIDO, SOLUCION INYECTABLE 1MG/5ML, F.A. DE 5 ml	AMP	64	160	13	13	13	13	12									
286	5186	OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE C/ 7, 14 O 28 TABLETAS, GRAGEAS O CAPSULAS.	ENV	640	1,600	133	133	133	133	108									
287	M0128	OMEPRAZOL 40 MG, ENVASE CON 7 CAPSULAS	ENV	20	50	20													
288	5187	OMEPRAZOL, SOL. INY. 40 MG ENVASE C/ UN FRASCO AMP Y AMPOLLETA C/ 10 ML DE SOLVENTE	ENV	7,200	18,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,200									
289	5428	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE 8mg/4ml. CAJA CON 3 AMPOLLETAS CON 4 ml.	AMP	1,920	4,800	400	400	400	400	320									
290	2195	ONDASETRON TABLETAS DE 8 MG	CJA	144	360	30	30	30	30	24									
291	M0037	OTIKO, FRASCO CON 18 ML.	FCO	1	2	1													

292	2626	OXCARBAZEPINA GRAGEA 300 MG, ENVASE CON 20 GRAGEAS	ENV	38	96	8	8	8	8	6								
293	2628	OXCARBAZEPINA SUSPENSION 6 GR/100 ML. ENV. C/100 ML.	FCO	48	120	10	10	10	10	8								
294	804	OXIDO DE ZINC (LASSAR)PASTA.Oxido 250 mg/g almidon 250 mg/g lanolina 100 mg/g vaselina 400 mg/g.	TBO	40	100	40												
295	M0018	OXIMETAZOLINA 25 MG / 100ML. (AFRIN)	FCO	40	100	40												
296	2199	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 25 mg./100ml. FRASCO CON GOTERO INTEGRAL DE 20 ml.	FCO	144	360	30	30	30	30	24								
297	4188	PANCREATINA (PANCREATINA 300 MG, LIPASA, PROTEASA, AMILASA) CAJA C/50	CJA	24	60	5	5	5	5	4								
298	M1435663	PANCREATINA 150 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	48	120	10	10	10	10	8								
299	106	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) SOLUCION ORAL 100mg/ml. FRASCO 15 ml. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA	FCO	1,200	3,000	250	250	250	250	200								
300	105	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) SUPOSITORIO 300mg. CAJA CON 3 SUPOSITORIOS	CJA	6	15	6												
301	104	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) TABLETAS 500mg. CAJA CON 10 TABLETAS	CJA	600	1,500	125	125	125	125	100								
302	M1460523	PARACETAMOL 1 GR. SOL. INY. 100 ML.	FCO	240	600	50	50	50	50	40								
303	M0203	PENICILAMINA 300 MG. ENVASE CON 16 TABLETAS	ENV	14	36	3	3	3	3	2								
304	M0176	PENIMOX L.A.VETERINARIA, FCO CON 100 ML.	fco	1	3	1												
305	4117	PENTOXIFILINA 400 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	3	7	3												
306	4122	PENTOXIFILINA SOL. INY. 300 MG. CAJA C/ 4 AMP. 15 ML.	CJA	24	60	5	5	5	5	4								
307	M0009	PET LAX TUBO CON 100 GR.	TBO	1	1	1												
308	2851	pilocarpina solución oftálmica al 2%	ENVase gotero integral con 15 ml	4	10	4												

309	2413	PIRAZINAMIDA TABLETAS DE 500MG, ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	30	75	30													
310	2662	PIRIDOSTIGMINA 60 MG. CAJA C / 20 TAB.	CJA	2	6	2													
311	4376	POLIVITAMINAS, ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS	ENV	10	24	2	2	2	2	2									
312	M0116	FORACTANT ALFA FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG/ML FRASCO CON 1.5 ML	FCO	4	10	2		2											
313	573	PRAZOSINA CAPS O COMP 1mg. CAJA CON 30 CAPS O COMP	CJA	96	240	20	20	20	20	16									
314	473	PREDNISONA DE TABLETAS 50mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	96	240	20	20	20	20	16									
315	472	Prednisona Tableta 5 mg 20 tabletas	caja	288	720	60	60	60	60	48									
316	M1430333	PREDNISONA TABLETAS 20 MG, CAJA C/30 TAB.	CJA	384	960	80	80	80	80	64									
317	M1435263	PROPAFENONA 70 MG AMPULA	FAMP	24	60	5	5	5	5	4									
318	537	PROPAFENONA TABLETAS 150mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	4	10	4													
319	539	PROPANOLOL TABLETAS 10mg. CAJ ACON 30 TABLETAS	CJA	38	96	8	8	8	8	6									
320	.0530	PROPANOLOL TABLETAS 40 MG EVA 30 TAB.	CJA	2	5	2													
321	246	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG, EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO) ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 20 ML.	ENV	288	720	288													
322	M1430211	PROSTAGLANDINA 500 MCG/1ML, CAJA C/5 AMP	CJA	14	36	3	3	3	3	2									
323	2151	RANITIDINA JARABE 150mg/10 ml. FRASCO 200 ml.	FCO	96	240	20	20	20	20	16									
324	1234	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE 50mg. CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 O 5 ml.	CJA	2,400	6,000	500	500	500	500	400									
325	1233	RANITIDINA TABLETAS O GRAGEAS 150mg. CAJA CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	CJA	72	180	15	15	15	15	12									
326	M1430220	RESPIVET 4,000.000 FCO. 20 ML.	FCO	3	8	3													
327	M0088	RIFAMPICINA 300 MG, ENVASE CON 16 COMPRIMIDOS	ENV	80	200	80													
328	2410	RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL 100mg/5ml. FRASCO DE 120 ml.	FCO	62	154	62													

329	M0062	RISPERIDONA 1 MG. ENV. C / 20 TABLETAS	ENV	19	48	4	4	4	4	3								
330	3262	RISPERIDONA 1 MG/ML., ENVASE CON 60 O 100 ML.	ENV	14	36	3	3	3	3	2								
331	5433	RITUXIMAB SOL. INY. FCO. AMP. 100 MG, CAJA CON 1 FCO. AMP.	FCO	2	5	2												
332	5445	RITUXIMAB SOL. INY. FCO. AMP. 500 MG, CAJA CON 1 FCO. AMP.	FCO	8	20	8												
333	M1430185	ROMPUN FCO C/25 ML	FCO	4	10	4												
334	M1430370	RYMADIL 75 MG TAB. FCO. C/60 TAB. VET.	FCO	2	5	2												
335	429	SALBUTAMOL NEBULIZADO SUSP. AEROSOL 20 MG, ENV. C/HINALADOR CON 200 DOSIS	ENV	27	67	27												
336	439	SALBUTAMOL SOLUCION PARA RESPIRADORES 0.5g/100ml. FRASCO CON 10ml.	PZA	1,440	3,600	300	300	300	300	240								
337	M1430092	SALBUTAMOL Y BROMURO DE IPRATROPIO SOL. INY. 2.5 ML CAJA C/10 AMP	CJA	216	540	45	45	45	45	36								
338	523	SALES DE POTASIO (BICARBONATO 766MG, BITARTRATO 460MG) CJA/50TAB	PZA	200	500	40	40	40	40	40								
339	M0015	SARNASANA FRASCO CON 100ML.	FCO	1	1	1												
340	M1430192	SCABISIN LOCION FRASCO C/100 ML	FCO	2	5	2												
341	1272	SENOSIDOS A Y B, 8.6 MG, CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	6	15	6												
342	4552	SEROALBUMINA HUMANA al 20% SOLUCION INYECTABLE 1FCO/AMPULA DE 50 ml. PASTEURIZADA Y CON DOBLE INACTIVACION VIRAL. SOLUCION CLARA, TRANSPARENTE, AMARILLA AMBAR.	FCO	1,000	2,500	1,000												
343	4484	SERTRALINA DE 50 MG, CAJA CON 14 TABLETA.	CJA	10	24	2	2	2	2	2								
344	233	SEVOFLURANO LIQUIDO 250 ml. ENVASE CON 250 ml. ESTABILIZADO EN AGUA DE 300 A 2000 PPM	ENV	384	960	80	80	80	80	64								
345	4308	SILDENAFIL TABLETAS 50 MG, CJA. C/4 TAB.	CJA	168	420	28	28	28	28	28	28							
346	3675	SOLUCION AGUA INYECTABLE ENVASE CON 500 ML	ENV	24,000	60,000	5,000	5,000	5,000	5,000	4,000								
347	M143376	SOLUCION DE EVANS DE 10 ML.	FCO	1,300	3,250	1,300												

348	M0201	SOLUCION DE EVANS ESTERIL, FRASCO CON 110 ML.	FCO	16	40	16													
349	3610	SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9% SOL. INY. 0.9G/100 ML ENVASE 1000ML	FCO1000ML	4,800	12,000	1,000	1,000	1,000	1,000	800									
350	3608	SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9% SOL. INY. 0.9G/100 ML ENVASE 250 ML	FCO250ML	21,600	54,000	4,500	4,500	4,500	4,500	3,600									
351	3609	SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9% SOL. INY. 0.9G/100 ML ENVASE 500 ML	FCO500ML	20,000	50,000	4,150	4,150	4,150	4,150	3,400									
352	3627	SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9%, SOL. INY. (CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9%, AGUA INY. 100ML) ENV. C/100 ML	FCO100ML	3,360	8,400	700	700	700	700	560									
353	3626	SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO, SOL. INY. AL 0.9%, ENVASE C/50 ML	ENV	2,880	7,200	600	600	600	600	480									
354	3605	SOLUCION GLUCOSA 10%, 10G/100 ML ENVASE 1000 ML	FCO1000ML	960	2,400	200	200	200	200	160									
355	3604	SOLUCION GLUCOSA 10%, 10g/100ml. ENVASE CON 500ml.	FCO500ML	2,880	7,200	600	600	600	600	480									
356	3630	SOLUCION GLUCOSA AL 5% 5G/100 ML, ENVASE 500 ML	FCO500ML	28,800	72,000	6,000	6,000	6,000	6,000	4,800									
357	3624	SOLUCION GLUCOSA AL 5% SOL. INY. (GLUCOSA ANHIDRA 5GR, AGUA INY. 100 ML) ENV C/50 ML	FCO50ML	1,440	3,600	300	300	300	300	240									
358	3603	SOLUCION GLUCOSA AL 5%, 5G/100 ML, ENVASE C/1000ML	FCO1000ML	8,000	20,000	1,665	1,665	1,665	1,665	1,340									
359	3601	SOLUCION GLUCOSA AL 5%, 5G/100ML ENVASE 250 ML	FCO250ML	14,400	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	2,400									
360	3625	SOLUCION GLUCOSA AL 5%, SOL. INY. (CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 5 GR, AGUA INY. 100ML), ENV C/100 ML	FCO100ML	4,800	12,000	1,000	1,000	1,000	1,000	800									
361	M1460024	SOLUCION GLUCOSA Y CLORURO DE SODIO (5.0G/0.36) 500ML RUBIN CALCAGNO	FCO500ML	384	960	80	80	80	80	64									
362	3614	SOLUCION HARTMAN SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 250ml.	FCO250ML	1,440	3,600	300	300	300	300	240									
363	3616	SOLUCION HARTMAN SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1000 ML.	FCO1000ML	960	2,400	200	200	200	200	160									
364	3615	SOLUCION HARTMAN SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 500 ML.	FCO500ML	1,920	4,800	400	400	400	400	320									
365	M0195	SOLUCION INYECTABLE FCO. AMPULA CONTIENE: LIOFILIZADO PALIVIZUMAB DE 50 MG, ENV. CON 1 FCO DE 1 ML. DE DILUYENTE	PZA	14	36	14													
366	2306	SOLUCION MANITOL INYECTABLE AL 20% 50g/250ml. FRASCO CON 250ml.	FCO250ML	480	1,200	100	100	100	100	80									
367	M1460021	SOLUCION MIXTA 1X1 DE 500 ML	FCO500ML	1,440	3,600	300	300	300	300	240									

368	M1430019	SOLUCION MIXTA DE 500 ML	FCO	96	240	96												
369	5174	SOMATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG, EQUIVALENTE A 24 UI. ENVASE	ENV	9	22	9												
370	5176	SUCRALFATO TABLETAS 1 G. ENVASE C/40 TABLETAS	CJA	96	240	20	20	20	20	16								
371	M1430263	SULFATO DE ATROPINA FCO.C/10 ML.	FCO	1	1	1												
372	625	SULFATO DE PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE 71.5 MG. AMPOLLETA DE 5 ML.	FCO	144	360	30	30	30	30	24								
373	M1430334	SUPLINA LIQUIDO LATA CON 236 ML.	LTA	9	22	9												
374	5082	TACROLIMUS CJA. C/50 - 100 CAPSULAS C/ 5 MG. C/U.	CJA	6	15	6												
375	5084	TACROLIMUS CJA. C/50 CAPSULAS C/ 1 MG. C/U.	CJA	19	48	19												
376	4256	TALIDOMIDA, TABLETAS 100 MG, CAJA C/50 TAB.	CJA	1	1	1												
377	5463	TEMOZOLOMIDA 100 MG, ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	14	36	14												
378	5075	TEOFILINA ELIXIR FCO. C/450 ML.	FCO	9	22	9												
379	4407	tetracaina solución oftálmica	ENVase gotero integral con 10 ml	80	200	80												
380	221	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE 0.5G FRASCO AMP. 20 ML	FCO	288	720	80	80	80	48									
381	M0173	TOBRAMICINA, DEXAMETASONA 3 MG/1 MG, FRASCO GOTERO CON 5 ML.	FCO	10	24	10												
382	2189	TOBRAMICINA, SOLUCION OFTALMICA 3.0 MG, ENVASE CON 5 O 15 ML	ENV	14	36	3	3	3	3	2								
383	M1430152	TOPAZONE AEREOSOL, BOTE 400 CC	BTE	2	5	2												
384	M1430148	TOPIRAMATO 100 MG, TABLETAS	FCO	24	60	5	5	5	5	4								
385	5365	TOPIRAMATO 25 MG, CAJA C/60 A 100 TAB	CJA	72	180	15	15	15	15	12								
386	5363	TOPIRAMATO CJA. C/20 TAB.	CJA	10	24	2	2	2	2	2								

387	M0120	TOPOTECAN, 2.5 MG, ENVASE C/ 5 CAPSULAS	ENV	24	60	24													
388	4362	toxina botulínica tipo A solución inyectable 100 U	amp	8	20	5		3											
389	2106	TRAMADOL 100 MG. CAJA 5 AMP./2ML. DE 100 MG.	CJA	384	960	80	80	80	80	64									
390	M1431900	TRAMADOL CLORHIDRATO DE SOLUCION GOTAS DE 100 MG.	FCO	1	1	1													
391	M1430527	TRAMADOL SOL. ORAL 100 / ML FCO GOTERO 10 ML.	FCO	1	2	1													
392	1903	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL TABLETAS 80mg./400mg. CAJA CON 20 TABLETAS	CJA	144	360	30	30	30	30	24									
393	1904	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL. SUSPENSION ORAL 40mg/5ml. 200mg/5ml. FRASCO CON 120 ml.	FCO	96	240	20	20	20	20	16									
394	4409	tropicamida solución oftálmica	ENVase gotero integral con 15 ml	80	200	80													
395	M0114	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE ENVASE CON UNA DOSIS.	ENV	1,000	2,500	1,000													
396	3817	VACUNA ANTIRRABICA LIOF/SUSP INY DE 2.5 UL/ML. CONTIENE PREPARADO EN CELULAS VERO CEPA W1STAR O CULTIVO TISULAR DE CELULAS EMBRIONARIAS DE POLLO	FCO	38	96	38													
397	M1430172	VACUNA ANTIRRABICA FCO C/ 1 DOSIS	FCO	1	3	1													
398	3819	VACUNA ANTIVARICELA, SOL. INY. FCO. AMP. CON LIOFILIZADO	FCO	144	360	144													
399	M1430204	VACUNA BACTERIANA.FCO.C/50 ML.	fco	120	300	120													
400	M0112	VACUNA CONTRA virus del PAPILOMA HUMANO tipos 16 y 18 (RECOMBINANTE CON ADYUVANTE AS04, SUSPENSION INYECTABLE UNA DOSIS DE .5 ML	FCO	360	900	360													
401	M1432545	VACUNA HEPATITIS "A"	DOSIS	240	600	240													
402	M0209	VACUNA PARA CACHORRO, FRASCO CON 1 DOSIS, CAJA CON 10 DOSIS	CJA	1	1	1													
403	M1438037	VACUNA PARVOVIRUS, FCO C/1 DOSIS, CJAC/10X1DOSIS	FCO	1	2	1													
404	M1433818	VACUNA PPD. DERIVADO PROTEINICO PURIFICADO DE TUBERCULINA (MANTOUX), FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 5 UT POR DOSIS DE PRUEBA	FCO	36	90	36													
405	M1430173	VACUNA QUINTUPLE FCO C/ 1 DOSIS,CJA C/10	PZA	1	3	1													

406	M1430175	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS FCO C/ 1 DOSIS	FCO	2	6	2													
407	2526	VACUNA VS HEPATITIS B RECOMBINANTE ADULTO USP INY 10 - 20 MG	FAMP	240	600	240													
408	145	VACUNA VS NEUMOCOCO FRASCO AMPULA CONJUGADA DE 23 SEROTIPOS	FAMP	200	500	200													
409	4373	VALGANCICLOVIR COMP. 450 MG, CAJA CON 60 TAB.	CJA	4	10	2		2											
410	4154	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 UI	FCO	960	2,400	200	200	200	200	160									
411	254	VECURONIO BROMURO DE, SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLETA 4mg. CAJA CON 50 AMPOLLETAS	AMP	14,400	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	2,400									
412	M1439000	VIGABATRINATABLETAS DE 500 MG.	CJA	24	60	5	5	5	5	4									
413	M1430184	VIGANTOL ADE FCO C/100 ML	FCO	2	4	2													
414	M1430162	VITAFORT A, BOLSA C/500 GR	BSA	1	2	1													
415	1098	VITAMINA A.C.D. SOL.ORAL (palmitato retinol 7,000 a 9,000 UI .acido.ascorbico 80 a 125 mg. colecalciferol 1,400 a 1,800 UI).	FCO	72	180	15	15	15	15	12									
416	2715	VITAMINA E 400mg. CAJA CON 90 A 100 GRAGEAS O CAPSULAS DE GELATINA	FCO	50	124	10	10	10	10	10									
417	5318	VORICONALZOL 200 MG. ENV. C/14 TAB.	ENV	3	8	3													
418	5315	VORICONAZOL SOL. INY. 200 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	FAMP	144	360	30	30	30	30	24									
419	623	WARFARINA SODICA 5 MG ENC. CON 25 TABLETAS	ENV	4	11	4													
420	M1430150	ZOLETIL 50 FCO C/5 ML	FCO	16	40	16													
421	4361	ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, CAJA CON 2 O 3 TABLETAS	CJA	2	4	2													

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11

ANEXO II

CALENDARIO DE ENTREGAS INCLUIDO EN EL ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11

ANEXO III

_____ (NOMBRE), MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN No. LPI 12245002-XXX-11.A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE: _____ (LICITANTE).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: **LPI 12245002-XXX-11**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO :

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA :

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS :

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NO:

FECHA :

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA

NOTA : EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11

A N E X O I V
ACLARACIÓN DE DUDAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

MÉXICO, D. F. A ____ DE _____ DE 2010

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Presente.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

CARGO

F I R M A

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

**INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
ANEXO IV**

NOTA IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL XXX HASTA LAS XXX HRS., 24 HORAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS QUE SOLICITE SEAN ACLARADAS POR EL INSTITUTO, ABSTENIÉNDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LAS PREGUNTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS QUE SOLICITE SEAN ACLARADAS POR EL INSTITUTO, ABSTENIÉNDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS.

DE CARÁCTER LEGAL.

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LAS PREGUNTAS DE SENTIDO LEGAL QUE SOLICITE SEA ACLARADA POR EL INSTITUTO, ABSTENIÉNDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CARGO Y FIRMA.

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR FIRMADA POR EL LICITANTE, QUE ESTE FACULTADO LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11
ANEXO VI**

CONSTANCIA DE DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS DE ACUERDO AL ANEXO VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	DOCUMENTO 1	SI ()	NO ()
2.- ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. ANEXO III	DOCUMENTO 2	SI ()	NO ()
3.- CARTA ORIGINAL DECLARANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY (ANEXO VII).	DOCUMENTO 3	SI ()	NO ()
4.- CARTA COMPROMISO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	DOCUMENTO 4	SI ()	NO ()
5.- EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.	DOCUMENTO 5	SI ()	NO ()
6.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, GARANTIZANDO LA CALIDAD CON LA QUE CUENTAN LOS BIENES QUE OFERTA.	DOCUMENTO 6	SI ()	NO ()
7.- COPIA DEL ALTA ANTE LA S. H. C. P.	DOCUMENTO 7	SI ()	NO ()
8.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ABSTENCIÓN DE CONDUCTAS VENTAJOSAS EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	DOCUMENTO 8	SI ()	NO ()
9.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE LOS PRECIOS DE SUS PROPUESTAS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DESLEALES DEL COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE PRECIO O SUBSIDIO.	DOCUMENTO 9	SI ()	NO ()
10.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, ANEXO VIII .	DOCUMENTO 10	SI ()	NO ()
11.- CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN CASO DE QUE NOMBRE A UN TERCERO PARA REPRESENTARLO (ANEXO IX)	DOCUMENTO 11	SI ()	NO ()
12.- ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	DOCUMENTO 12	SI ()	NO ()
13.- EN CASO DE PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS, SE DEBERÁ ENTREGAR EL CONVENIO AL QUE SE HACE ALUSIÓN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DOCUMENTO 13	SI ()	NO ()
14.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA INTEGRALMENTE EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. ANEXO X	DOCUMENTO 14	SI ()	NO ()
15.- RESUMEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INDICANDO EL NÚMERO DE BIENES DE ACUERDO AL ANEXO I , EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRIGIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA. (ANEXO XI).	DOCUMENTO 15	SI ()	NO ()
16.- PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE ACUERDO AL MODELO DEL ANEXO	DOCUMENTO 16	SI ()	NO ()

XII DE LA CONVOCATORIA Y POR MEDIO MAGNÉTICO.			
17.- REGISTRO DEL INSUMO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD SEÑALANDO A QUE PARTIDAS OFERTADAS CORRESPONDE	DOCUMENTO 17	SI ()	NO ()
18.- EN CASO DE OFERTAR BIENES CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (55%) SEÑALADO EN EL ARTICULO 28 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ ANEXAR CARTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RELACIONANDO LOS BIENES QUE ESTÉN EN ÉSTE SUPUESTO Y SEAN SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 14 DE LA LEY, ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO. ANEXO XIII	DOCUMENTO 18	SI ()	NO ()
19.- ANEXOS TÉCNICOS (INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR “IPP”)	DOCUMENTO 19	SI ()	NO ()
20.- ORIGINAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL MODELO DEL ANEXO XIV.	DOCUMENTO 20	SI ()	NO ()

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA:

SELLO

NOTA: EL INVITADO PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ÉSTA CONSTANCIA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y POR SEPARADO, DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS, EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (CON UNA COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO).

PARA REQUISITAR EL ANEXO VI DEBERÁN CRUZAR CON “X”, LA OPCIÓN DE RESPUESTA QUE INDIQUE SI PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL MISMO

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11

ANEXO VII

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE 2010.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AT'N: C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ FRAGOSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE _____.

EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N° _____, DE LA CIUDAD DE _____, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON (ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA ANULACIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL

FIRMA

CARGO

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11
ANEXO VIII**

_____(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE: _____ (LICITANTE). Y EN SU CASO, LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ELLA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: **LPI 12245002-XXX-11**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

REGISTRO PATRONAL DEL IMSS:

DOMICILIO :

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA :

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS :

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA
SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NO:

FECHA :

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA

NOTA : EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

REPRESENTACIÓN DE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE. TRATÁNDOSE DE EMPRESAS, TAL Y COMO APARECE EN EL ACTA CONSTITUTIVA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE DÍGITOS, QUE OTORGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: ANOTAR LA CALLE Y EL NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D. F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL LICITANTE.

No. DE ESCRITURA PÚBLICA: EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA No., FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO): ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NÚMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

FIRMA: EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11

A N E X O I X

CARTA PODER

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARÁCTER DE _____ DE _____
(LICITANTE)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO N° _____ DE _____, Y QUE SE ENCUENTRA LIC. _____ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE _____
(CD. DONDE SE REGISTRO)

(EL PARRAFO ANTERIOR NO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____, PARA
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)
QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS, PARTICIPANDO ÚNICAMENTE COMO OYENTE EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO DEBERA ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

T E S T I G O S

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11**

ANEXO X

FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA LAS PYMES

_____ de _____ de _____ (1)

Presente (2)

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO X

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11

ANEXO XI

RESUMEN DE PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CLAVE DEL INSTITUTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN CORTA	CATALOGO	MARCA	PRESENTACIÓN O UNIDAD DE EMPAQUE DEL BIEN OFERTADO	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN
1							
2							
3							
4...							

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: ESTE FORMATO DEBE LLENARSE A RENGLÓN SEGUIDO HACIENDO MENCION UNICAMENTE DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11

ANEXO XII

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

MÉXICO, D. F. A ____ DE _____ DE 2009.

C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ FRAGOSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____, ME PERMITO
SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

No BIENES	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD		PRESENTACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN
		MIN.	MAX.				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FIRMA
SELLO DE LA EMPRESA:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11**

ANEXO XIII

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. ____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida No. ____ (6) _____, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el ____ (7) _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E

_____ (8) _____

Instructivo para el llenado del ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del citado acuerdo

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Señalar el número de partida o partidas que correspondan.
7	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en las bases de licitación o de invitación, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA:

En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11**

**ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
R.F.C.:

DOMICILIO :
FECHA DE COTIZACIÓN:

BIENES No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD		PRESENTACIÓN
				MIN.	MAX.	
1						
2						
3						
4						
5...						

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CARGO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

--

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11**

ANEXO XV

(SÓLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3) _____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____(8) _____.

ATENTAMENTE

_____(9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
12245002-XXX-11**

ANEXO XVI

**PÓLIZA DE GARANTÍA
(SÓLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

(\$ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. AD-000 , DE FECHA DD-MM-AA , DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12245002-XXX-11, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODOS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, INCLUSO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN A CARGO DEL PROVEEDOR.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- c) QUE PARA LIBERAR O CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.
- d) EN EL CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

MODELO DE CONTRATO

Instituto Nacional de Pediatría
 INP-830420-3F7
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO
 Hoja 1 de 1
 No. del Contrato 2009

Requisición No. Acuerdo del C.A.A. Y S.

Proveedor: Efectuar Entrega en
 Dirección: Condiciones de Pago: CONTRA FACTURA
 Ciudad: Unidad destinataria de los artículos
 Estado: Partida/Procesos
 Teléfono: FAX:
 e-mail: PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 Banco: TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y
 Cta. Bancaria: EMPAQUES
 R.F.C.:
 Representante: No de Procedimiento y Fecha de Fallo

REGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	P. U.	PRECIO TOTAL M.N.
						TOTAL
						IVA
						TOTAL DEL CONTRATO

Jefe del Departamento de Adquisiciones: JOSE ANTONIO YLLESCAS FERNANDEZ
 Subdirector de Recursos Materiales: ERNESTO RUBEN CERON RAMIREZ
 Director de Administración: ALEJANDRO EDUARDO MARTINEZ FRAGOSO

MODELO DE CONTRATO PARA PERSONAS MORALES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP" QUE:

El Instituto Nacional de Pediatría, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, **al Titular de la Dirección de Administración**, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal., C.P. 04530.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Es una sociedad y/o persona moral legalmente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo Registro Federal de Contribuyentes. y domicilio se indican al anverso del presente, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en la adquisición por parte de "EL INP", a "EL PROVEEDOR" de los bienes indicados en el anverso y en lo(s) anexo(s) mismo(s) que firmado(s) por las partes forman parte integrante de este contrato, como sí a la letra se insertase(n), el cual se llevará a cabo según lo previsto en este contrato, y las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP", pudiéndose incrementar hasta en un 20% la cantidad pactada de bienes, siempre que se cuente con el presupuesto aprobado y disponible, en el entendido que se mantendrán los mismos precios unitarios y condiciones de entrega.

SEGUNDA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los bienes objeto de este contrato a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en el anverso de este instrumento; misma que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los plazos y condiciones pactados del presente contrato, y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas; cuyos precios unitarios se consideraran fijos durante la vigencia del presente, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PROVEEDOR", se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por insumos, transporte y en general todos los gastos de operación que se generen con motivo de este instrumento y la convocatoria pública que dio origen a esta adjudicación.

CUARTA.- Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, mezcla, laboratorios, maquinaria, equipo, envase y embalaje idóneos de conformidad con las normas oficiales aplicables para este evento.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar son nuevos y de calidad óptima, por lo que se compromete a sustituirlos a la brevedad para el caso de defectos de fabricación, adulteración o contaminación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública materia de esta adjudicación.

SEXTA.- La vigencia de este contrato, será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "EL INP", en los términos y condiciones señalados al anverso de este instrumento.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten así como las que se originen con terceros; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, de igual forma vigilará y será responsable de que sus trabajadores observen las disposiciones vigentes en materia de higiene, seguridad, instalación de equipo y transportación, así mismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de toda reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual, industrial y fiscal, así como las relativas a seguridad respecto de los bienes a suministrar, cuando

por ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP"; de igual modo asume la responsabilidad que resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión: incumplir a los términos y condiciones del presente contrato, incluidos sus anexos así como con la convocatoria de la licitación materia de adjudicación; suministrar bienes ó insumos en mal estado, adulterados, alterados, contaminados, o que no sean de calidad óptima; no contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios; de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios; emplear en el proceso de los bienes, insumos en las condiciones señaladas anteriormente; emplear en el envase y embalaje de los bienes, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas anteriormente, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los bienes o productos; emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos; omitir, cuando sean obligatorios, las leyendas de advertencia de riesgos a la salud o las indicaciones, precauciones y otros textos o datos legalmente indicados; suministrar bienes con fecha de caducidad vencida, en su caso, realizar, o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren, ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato y en general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen el cumplimiento del contrato, así como recibir pagos en exceso, los cuales deberá reintegrar a "EL INP", más los intereses correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicios resulten de su incumplimiento en cualquiera de las obligaciones señaladas en este instrumento, conviniendo en este acto, en que el pago de los daños y perjuicios lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga por escrito

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INP" podrá hacer la devolución del bien cuando existan vicios ocultos, defectos de fabricación o deficiencias en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; en estos casos, éste se obliga a reponer el 100%(cien por ciento) del bien o bienes devuelto(s) en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación que "EL INP" le haga, en caso contrario "EL INP" le aplicará las sanciones que contempla el presente contrato. Cuando la devolución sea por causas imputables a "EL PROVEEDOR", y éste no pueda realizar la reposición cuando "EL INP" se lo solicite, éste podrá, a su elección, adquirir los bienes con cargo a los adeudos que se tengan con "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de hacerle efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, apegándose a lo dispuesto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone, por el diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, mediante los siguientes documentos: deberá presentar su garantía como sigue: cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría por el monto señalado; contratos de \$20,001.00 hasta \$100,000.00 a su elección podrá entregar cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría, anexando documento que especifique el número de cheque y la leyenda de que se entrega para garantizar todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato y que permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las mismas, en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa. Cuando el importe del contrato sea de \$100,001.00 en adelante deberá entregar póliza de fianza a nombre del Instituto Nacional de Pediatría. La fianza será expedida por Institución Mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos siguientes: establecidos en el formato para tal fin que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios, que la fianza garantiza la entrega total de los bienes contratados, en los términos pactados, que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización y expresa por escrito de "EL INP", y que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal. En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

Se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de lo contrario entregara la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a: a) Dar por terminado el presente contrato, o b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el 1%(Uno por ciento) por cada día de atraso sobre el importe de los bienes no entregados o servicios no prestados de

acuerdo a lo establecidos como anexos y podrá a su elección, descontar la pena convencional de las cantidades a pagar a "EL PROVEEDOR", dicha penalización será sin que la misma pueda exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato; sin perjuicio de aplicar la rescisión en el momento en que lo estime conveniente. Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa: 1)El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y 2)Por prestar los servicios y entregar los bienes con negligencia, impericia, falta de cuidado y vicios ocultos. Dichas penas convencionales son independientes de los daños y/o perjuicios que ocasionen "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento que realice "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones y cláusulas establecidas en el presente contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito, sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir "EL INP" únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

DÉCIMA NOVENA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales. Por lo que, se someten a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman y rubrican en el anverso y reverso en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "EL INP"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

MODELO DE CONTRATO PARA PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP" QUE:

El Instituto Nacional de Pediatría, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, **al Titular de la Dirección de Administración**, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal., C.P. 04530.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Que es una persona física de nacionalidad mexicana, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo nombre, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio se indican en el anverso del presente, que en caso de designar representante legal, éste cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato de acuerdo al poder notarial que le otorgó.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en la adquisición por parte de "EL INP", a "EL PROVEEDOR" de los bienes indicados en el anverso y en lo(s) anexo(s) mismo(s) que firmado(s) por las partes forman parte integrante de este contrato, como sí a la letra se insertase(n), el cual se llevará a cabo según lo previsto en este contrato, y las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP", pudiéndose incrementar hasta en un 20% la cantidad pactada de bienes, siempre que se cuente con el presupuesto aprobado y disponible, en el entendido que se mantendrán los mismos precios unitarios y condiciones de entrega.

SEGUNDA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los bienes objeto de este contrato a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en el anverso de este instrumento; misma que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los plazos y condiciones pactados del presente contrato, y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas; cuyos precios unitarios se consideraran fijos durante la vigencia del presente, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PROVEEDOR", se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por insumos, transporte y en general todos los gastos de operación que se generen con motivo de este instrumento y la convocatoria pública que dio origen a esta adjudicación.

CUARTA.- Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, mezcla, laboratorios, maquinaria, equipo, envase y embalaje idóneos de conformidad con las normas oficiales aplicables para este evento.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar son nuevos y de calidad óptima, por lo que se compromete a sustituirlos a la brevedad para el caso de defectos de fabricación, adulteración o contaminación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública materia de esta adjudicación.

SEXTA.- La vigencia de este contrato, será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "EL INP", en los términos y condiciones señalados al anverso de este instrumento.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten así como las que se originen con terceros; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, de igual forma vigilará y será responsable de que sus trabajadores observen las disposiciones vigentes en materia de higiene, seguridad, instalación de equipo y transportación, así mismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de toda reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual, industrial y fiscal, así como las relativas a seguridad respecto de los bienes a suministrar, cuando por ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP"; de igual modo asume la responsabilidad que

resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión: incumplir a los términos y condiciones del presente contrato, incluidos sus anexos así como con la convocatoria de la licitación materia de adjudicación; suministrar bienes ó insumos en mal estado, adulterados, alterados, contaminados, o que no sean de calidad óptima; no contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios; de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios; emplear en el proceso de los bienes, insumos en las condiciones señaladas anteriormente; emplear en el envase y embalaje de los bienes, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas anteriormente, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los bienes o productos; emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos; omitir, cuando sean obligatorios, las leyendas de advertencia de riesgos a la salud o las indicaciones, precauciones y otros textos o datos legalmente indicados; suministrar bienes con fecha de caducidad vencida, en su caso, realizar, o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren, ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato y en general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen el cumplimiento del contrato, así como recibir pagos en exceso, los cuales deberá reintegrar a "EL INP", más los intereses correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicios resulten de su incumplimiento en cualquiera de las obligaciones señaladas en este instrumento, conviniendo en este acto, en que el pago de los daños y perjuicios lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INP" podrá hacer la devolución del bien cuando existan vicios ocultos, defectos de fabricación o deficiencias en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; en estos casos, éste se obliga a reponer el 100%(cien por ciento) del bien o bienes devuelto(s) en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación que "EL INP" le haga, en caso contrario "EL INP" le aplicará las sanciones que contempla el presente contrato. Cuando la devolución sea por causas imputables a "EL PROVEEDOR", y éste no pueda realizar la reposición cuando "EL INP" se lo solicite, éste podrá, a su elección, adquirir los bienes con cargo a los adeudos que se tengan con "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de hacerle efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, apegándose a lo dispuesto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone, por el diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, mediante los siguientes documentos: deberá presentar su garantía como sigue: cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría por el monto señalado; contratos de \$20,001.00 hasta \$100,000.00 a su elección podrá entregar cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Pediatría, anexando documento que especifique el número de cheque y la leyenda de que se entrega para garantizar todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato y que permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las mismas, en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa. Cuando el importe del contrato sea de \$100,001.00 en adelante deberá entregar póliza de fianza a nombre del Instituto Nacional de Pediatría. La fianza será expedida por Institución Mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos siguientes: establecidos en el formato para tal fin que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios, que la fianza garantiza la entrega total de los bienes contratados, en los términos pactados, que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización y expresa por escrito de "EL INP", y que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal. En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

Se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de lo contrario entregara la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a: a) Dar por terminado el presente contrato, o b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el 1%(Uno por ciento) por cada día de atraso sobre el importe de los bienes no entregados o servicios no prestados de acuerdo a lo establecidos como anexos y podrá a su elección, descontar la pena convencional de las

cantidades a pagar a "EL PROVEEDOR", dicha penalización será sin que la misma pueda exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato; sin perjuicio de aplicar la rescisión en el momento en que lo estime conveniente. Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa: 1)El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y 2)Por prestar los servicios y entregar los bienes con negligencia, impericia, falta de cuidado y vicios ocultos. Dichas penas convencionales son independientes de los daños y/o perjuicios que ocasionen "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento que realice "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones y cláusulas establecidas en el presente contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito, sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir "EL INP" únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

DÉCIMA NOVENA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales. Por lo que, se someten a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman y rubrican en el anverso y reverso en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "EL INP"

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL